



Ayuntamiento de Arnüero

Barrio Palacio 1
39194 Arnüero (Cantabria)



DOCUMENTO Nº2: PLANOS

“PROYECTO TÉCNICO DE AFIANZAMIENTO Y REFUERZO DE LA
SEGURIDAD DEL MURO DE PISCINA NATURAL EN LA PLAYA DEL SABLE,
EN ISLA - ARNÜERO (CANTABRIA)”

SITUACIÓN: **Playa del Sable** - (Ayuntamiento de Arnüero)

PROMUEVE: **Ayuntamiento de Arnüero**

Barrio Palacio 1
39194 Arnüero (Cantabria)

AUTOR: **Antonio Longarela Herrero** (Ingeniero de Caminos, C. y P.)

FECHA: **Junio de 2022**



Estudio de Ingeniería TRES MARES, S.L.

Los Abedules 11, bajo - 39011 Santander

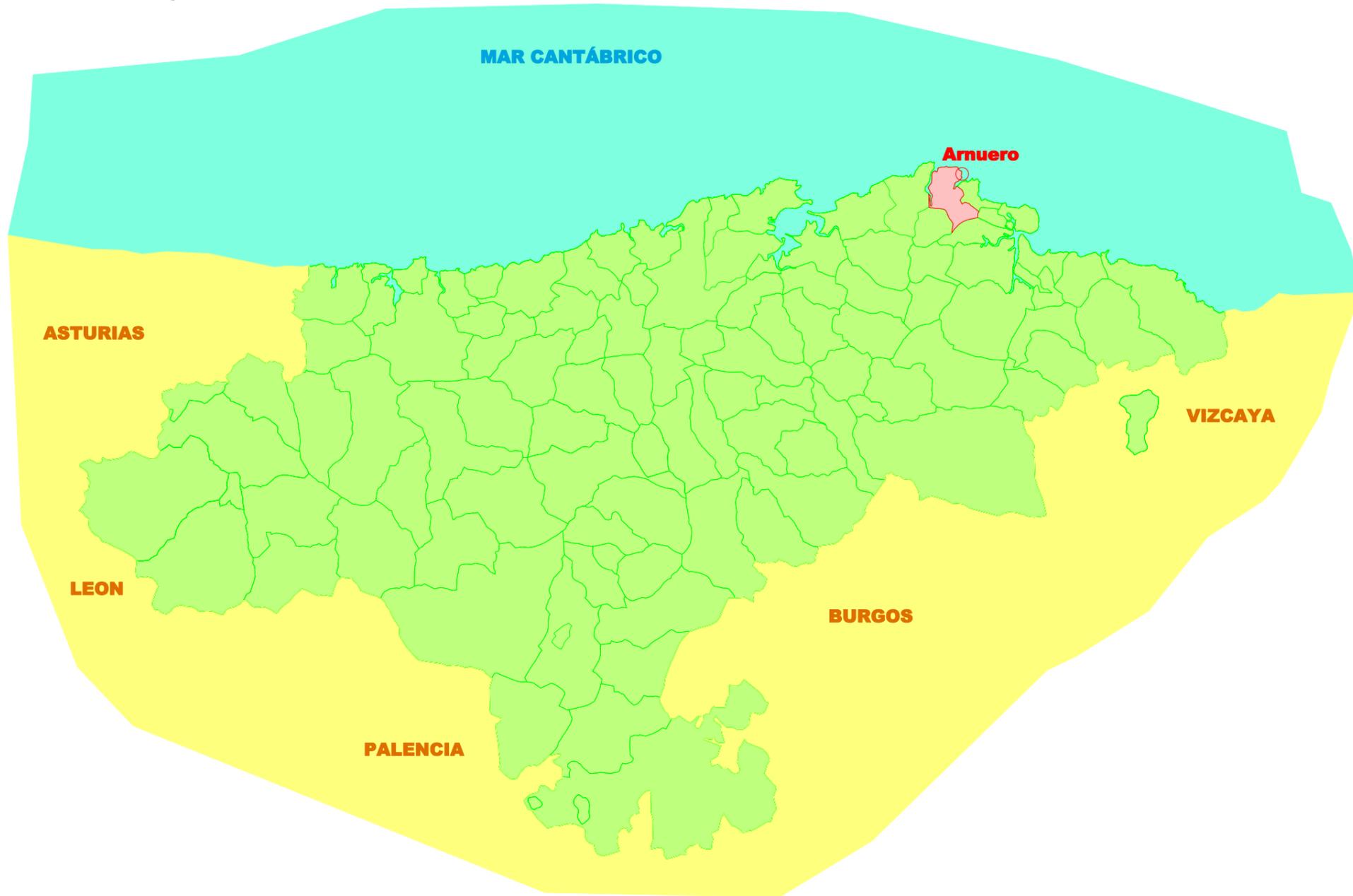
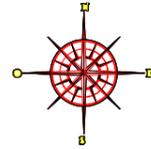
Tlfno: 942 03 44 01 - Fax: 942 03 44 02

estudio@ingenieriatresmares.com



DOCUMENTO Nº2: PLANOS

- 1.- Situación (1 hoja)
- 2.- Emplazamiento (2 hojas)
- 3.- Levantamiento topográfico (2 hojas)
- 4- Situación actual (1 hoja)
- 5- Solución proyectada: planta, secciones y detalles constr. (7 hojas)
- 6.- Solución proyectada: proceso constructivo (2 hojas)
- 7- Solución proyectada: señalización (1 hoja)



AYUNTAMIENTO
DE ARNUERO
Barrio Palacio 1
39194 Arnüero (Cantabria)



ESTUDIO DE INGENIERÍA TRES MARES, S.L.



Los Abedules 11 bj, 39011 Santander
Tel: 942 03 44 01 / Fax: 942 03 44 02
estudio@ingenieriatresmares.com

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
autor del proyecto



Antonio Longarela Herrero
Colegiado nº 15223

TÍTULO TRABAJO:

PROYECTO TÉCNICO DE AFIANZAMIENTO Y REFUERZO DE LA
SEGURIDAD DEL MURO DE PISCINA NATURAL
EN LA PLAYA DEL SABLE, EN ISLA - ARNUERO (CANTABRIA)

FECHA: Junio 2022

CLAVE: 489/2022

TÍTULO PLANO:

Situación
Costa Cantabria - Ayto. de Arnüero

ESCALA: 1/20000

Tamaño: A-3

Nº PLANO: 1.0

HOJA: 1 de 1



DS-25/22 + DS-25-23 (OM 31/03/2009 + + OM 29/12/2017)
 DS-27/12 (OM 14/09/2005)

-  DOMINIO PÚBLICO
-  PROTECCIÓN
-  TRÁNSITO
-  RIBERA DEL MAR

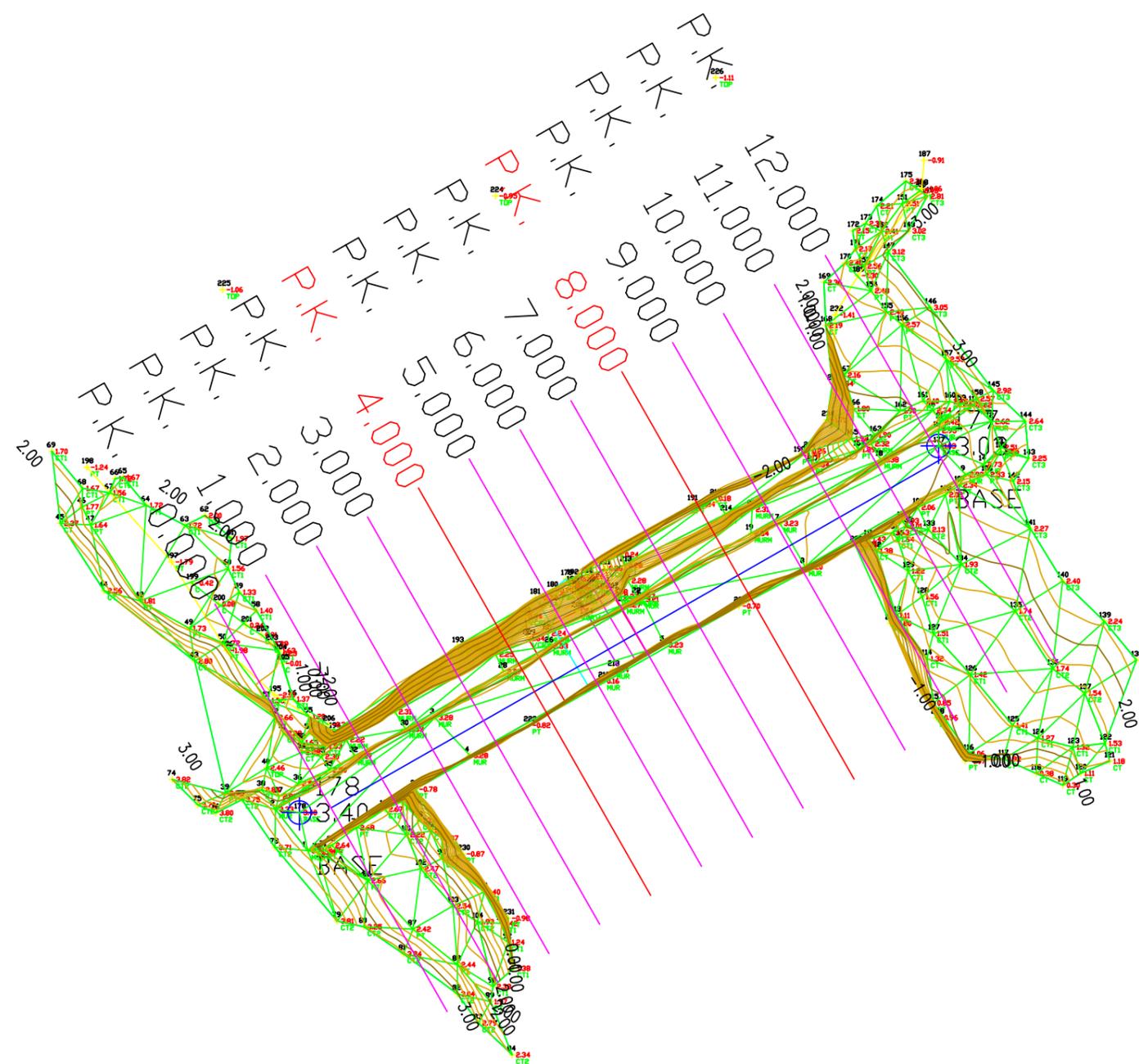
NOTA: 1.- En los tramos donde el Destino de Dominio Público coincide con la Ribera del Mar, solo se representa el D.P.



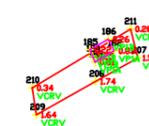
Playa del Sable

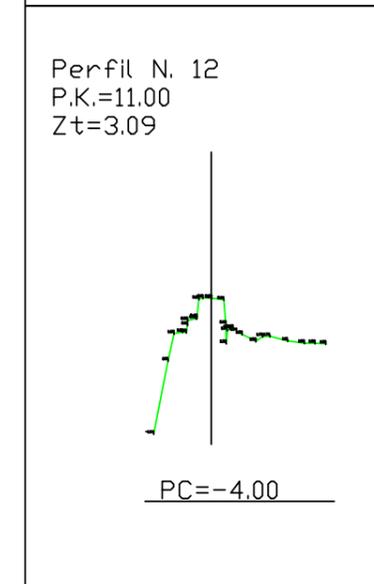
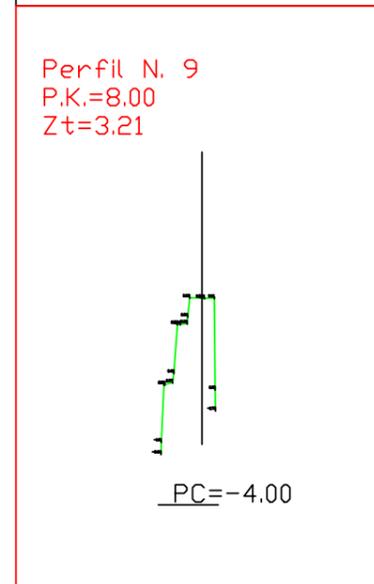
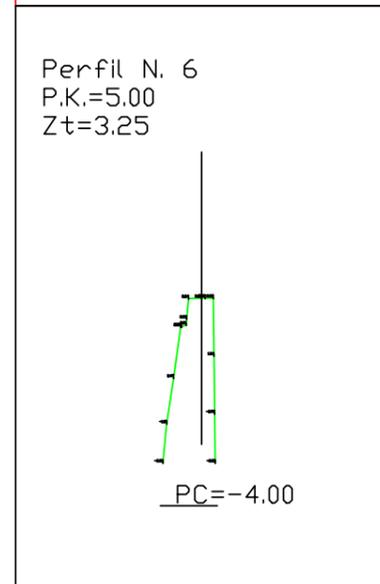
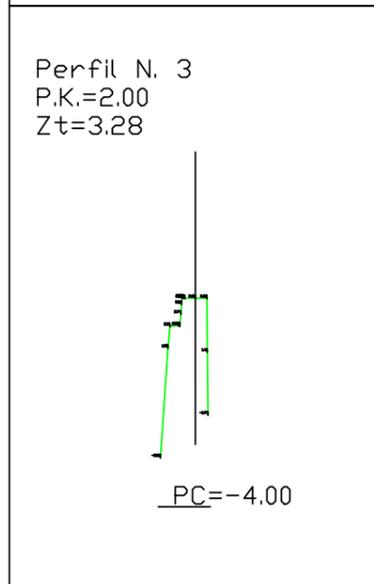
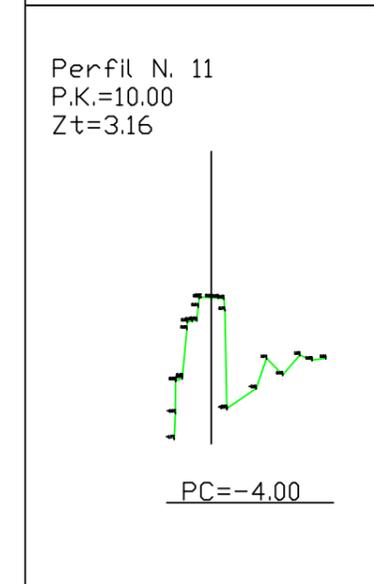
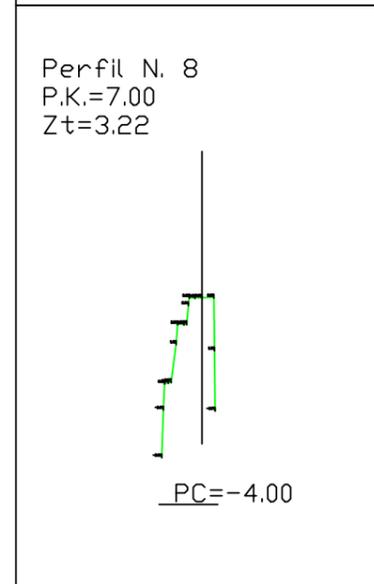
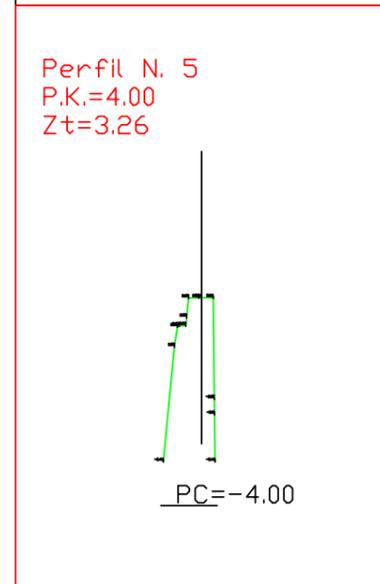
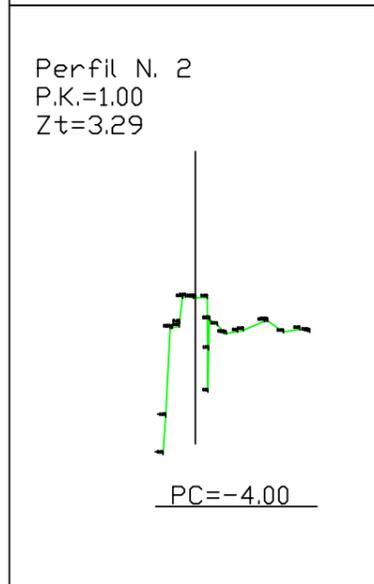
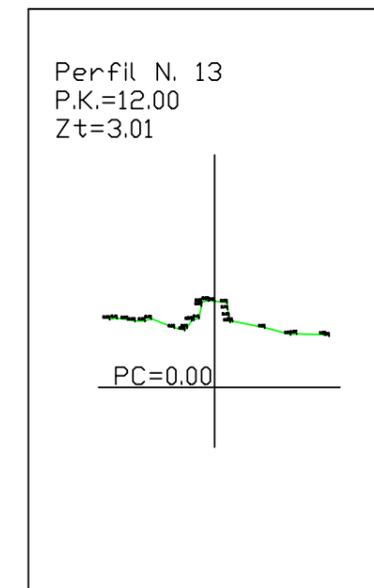
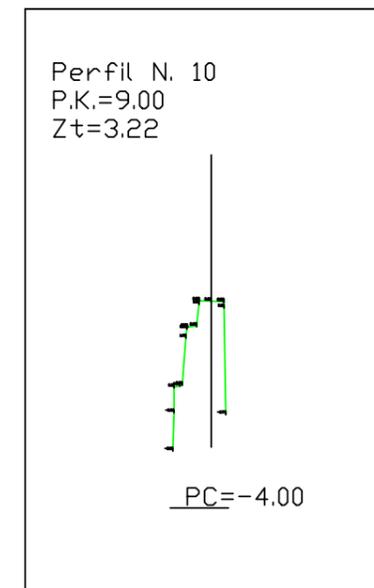
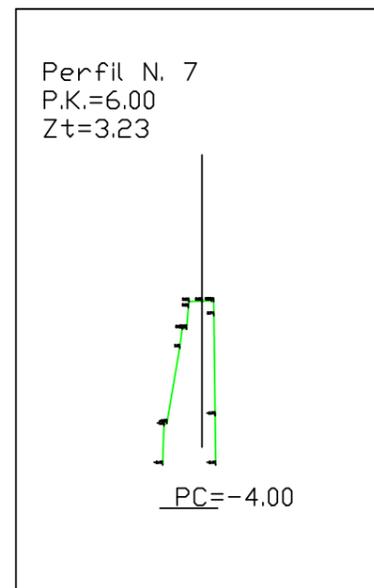
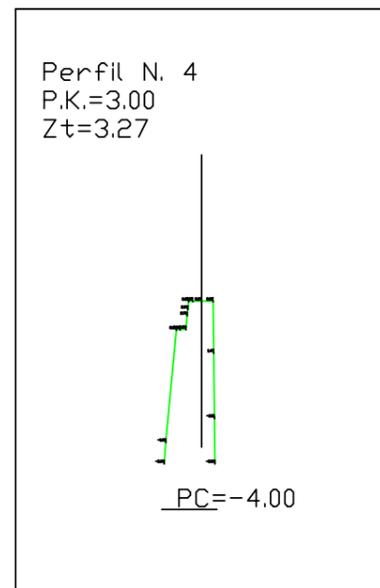
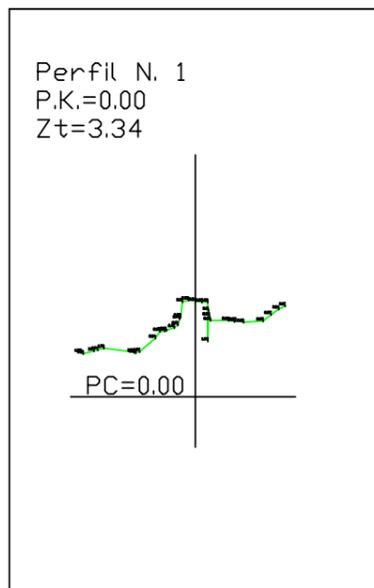
LEYENDA

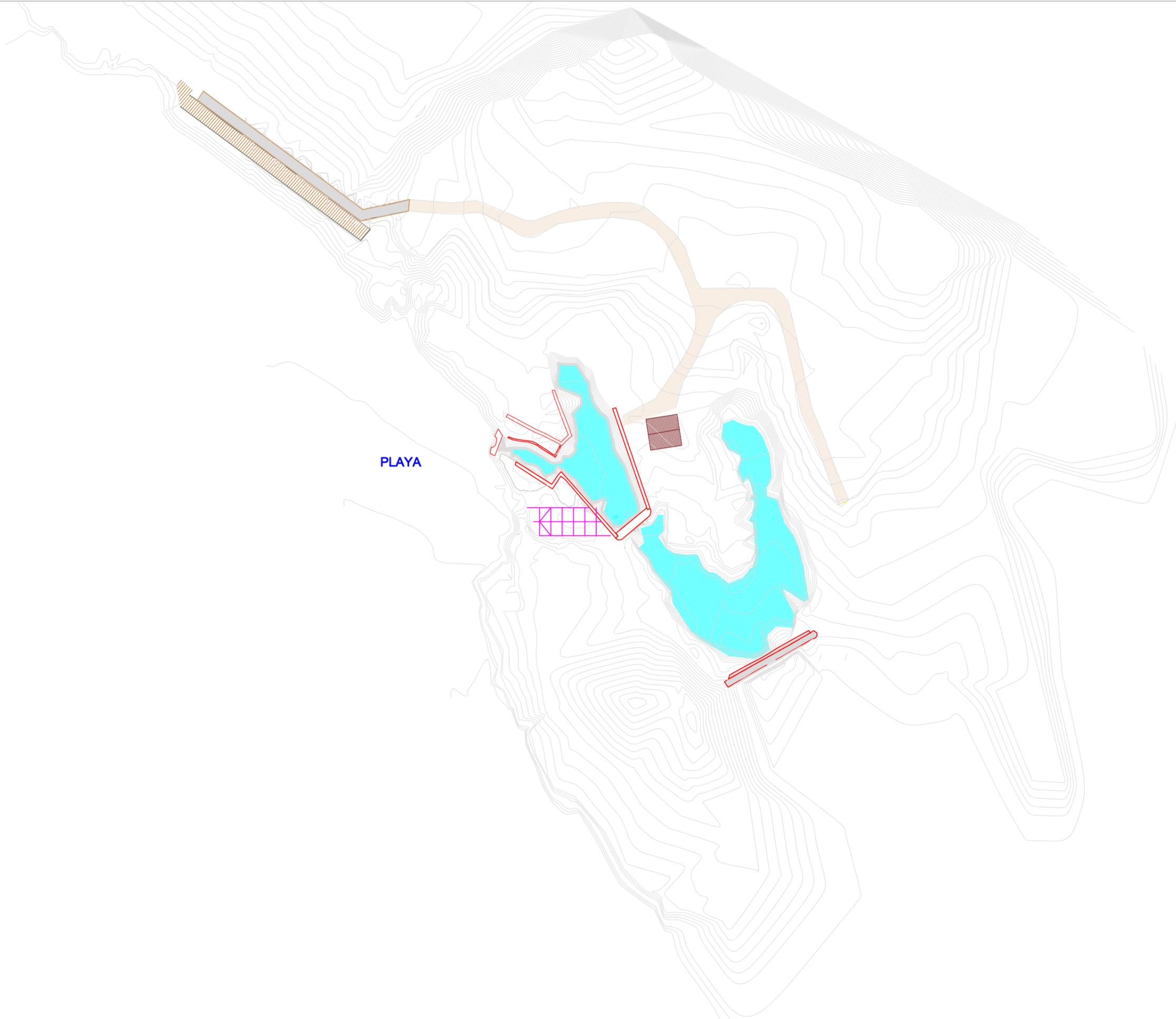
- Ventana inferior
- Muro piedra u hormigón
- Ventana tapada cara vista
- Ventana superior
- Base topográfica



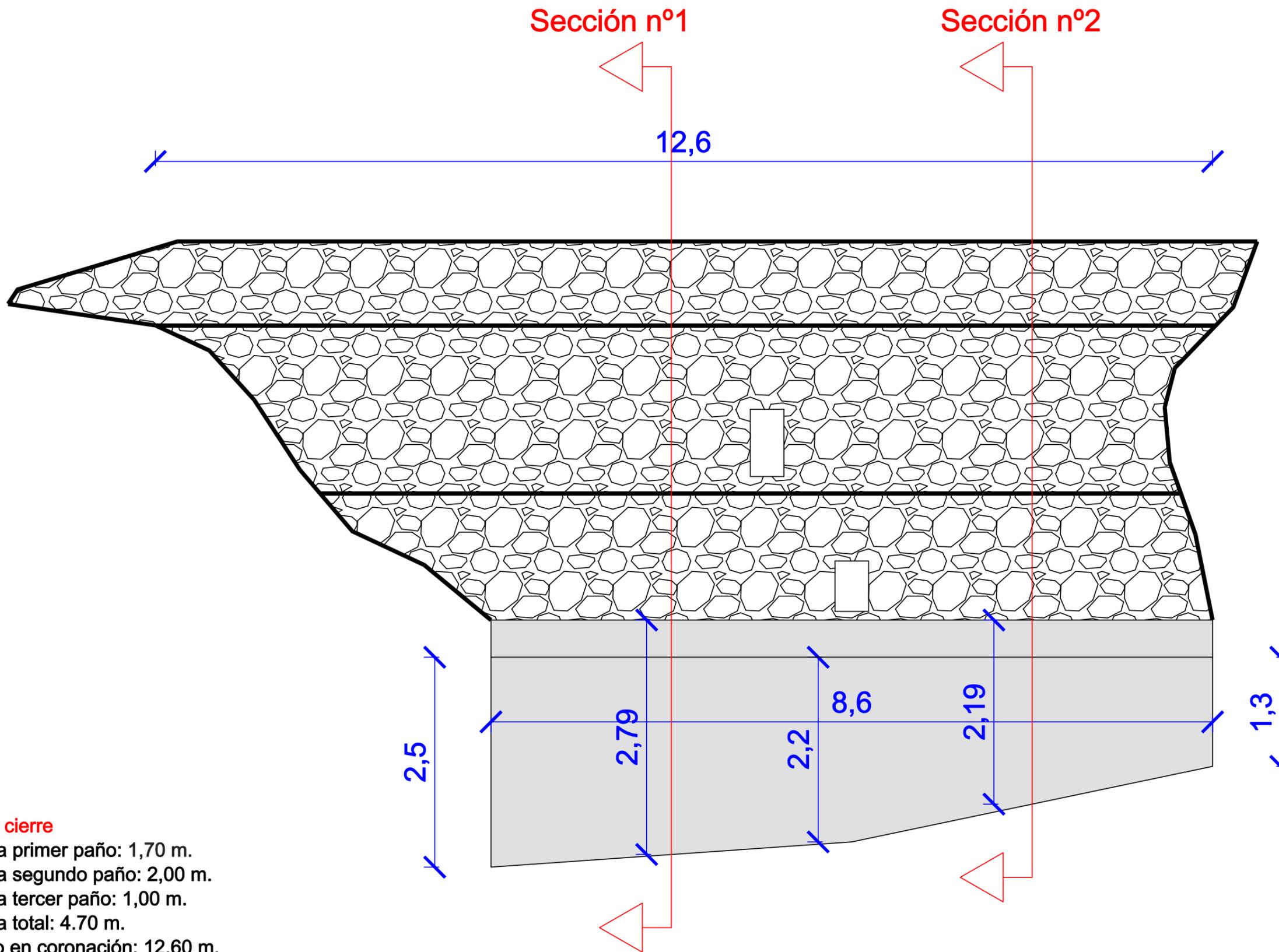
VENTANAS





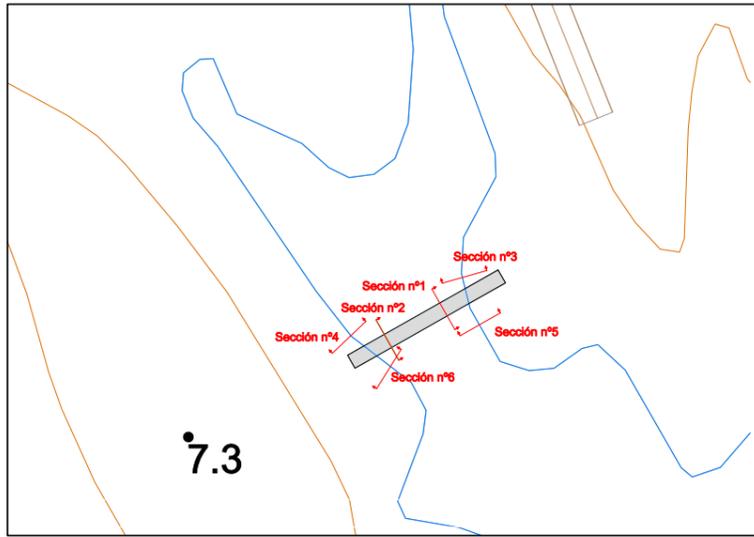


PLAYA



Muro cierre

Altura primer paño: 1,70 m.
 Altura segundo paño: 2,00 m.
 Altura tercer paño: 1,00 m.
 Altura total: 4.70 m.
 Largo en coronación: 12,60 m.
 Largo en la base: 8,60 m.



Primer paño

Longitud al centro ventana 4,20 m

Altura hueco: 2.50 m

Ancho muro: 3.00 m

No hay arena en el fondo

Segundo paño

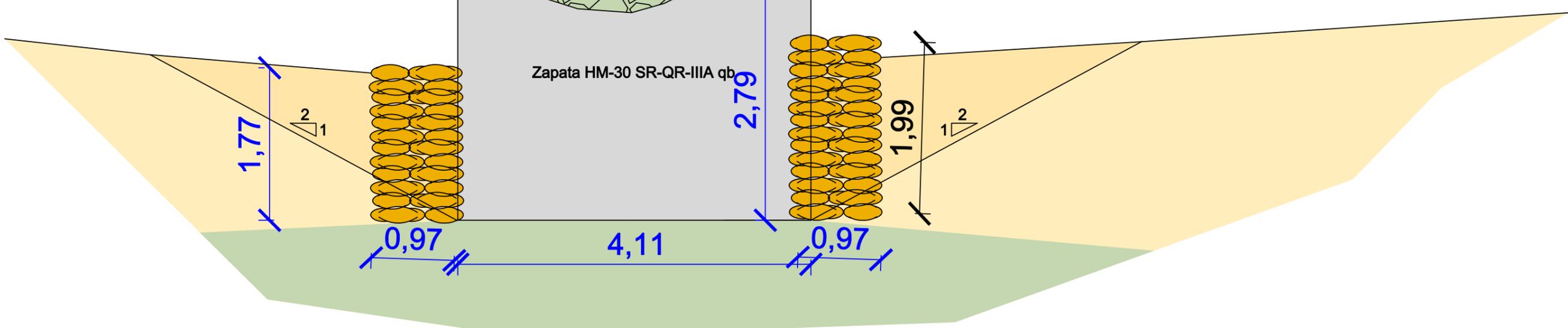
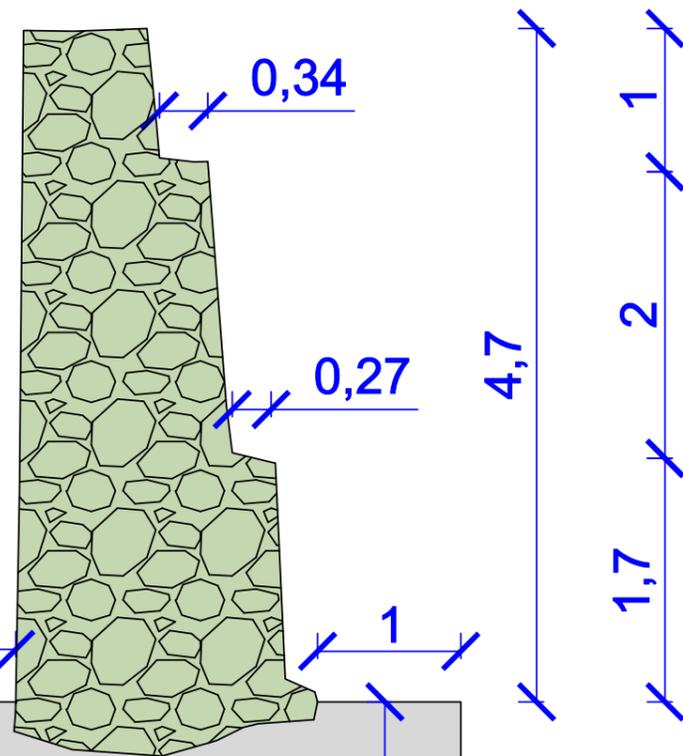
Longitud desde el centro de la ventana: 4,40 m. (8,60-4,20)

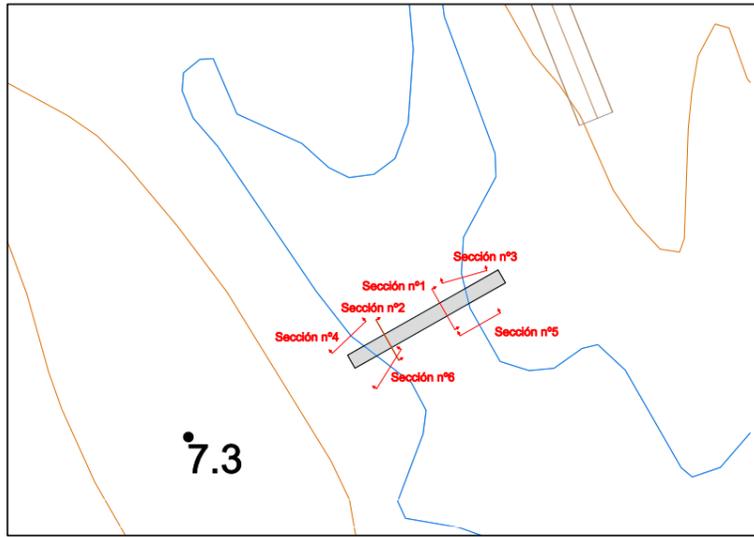
Ancho 8,60 m desde el final del primero

Ancho piedra central: 3.30 m

No hay arena en el fondo

Sección n°1
0,8





Primer paño

Longitud al centro ventana 4,20 m

Altura hueco: 2.50 m

Ancho muro: 3.00 m

No hay arena en el fondo

Segundo paño

Longitud desde el centro de la ventana: 4,40 m. (8,60-4,20)

Ancho 8,60 m desde el final del primero

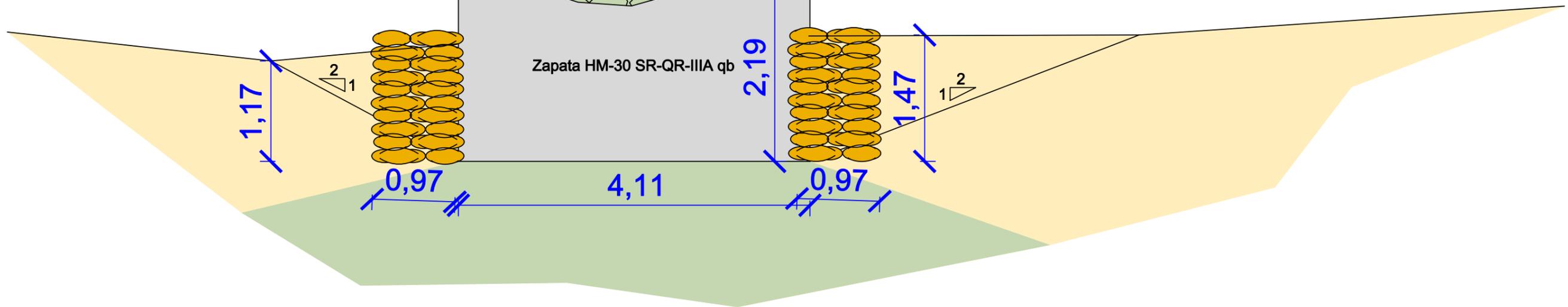
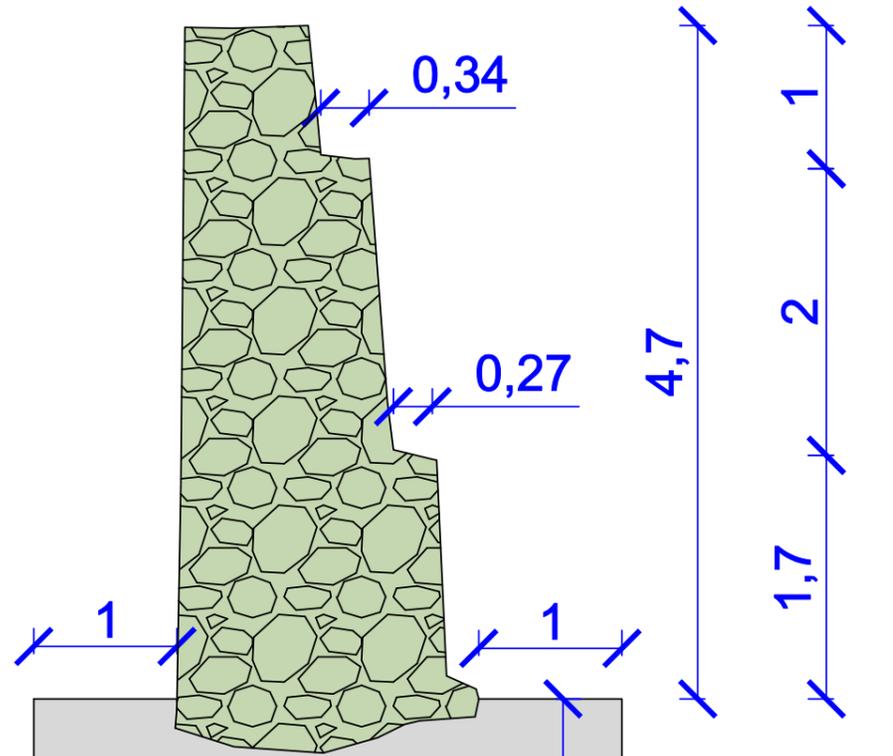
Ancho piedra central: 3.30 m

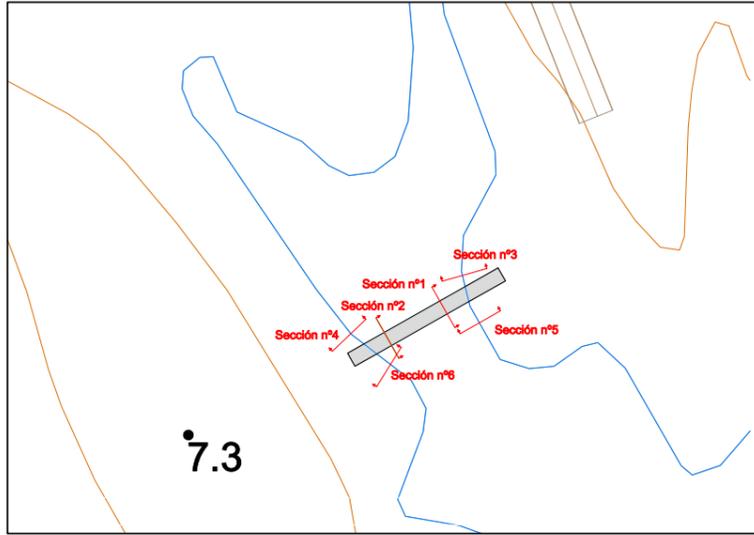
No hay arena en el fondo



Sección nº2

0,8





Primer paño (lateral)

Longitud :4,10 m

Final:

Altura arena: 30 cm

Altura hueco: 2,00 m a la bisera

Ancho muro: 3,00 m. Mínimo

Al medio:

Altura arena: 50 cm.

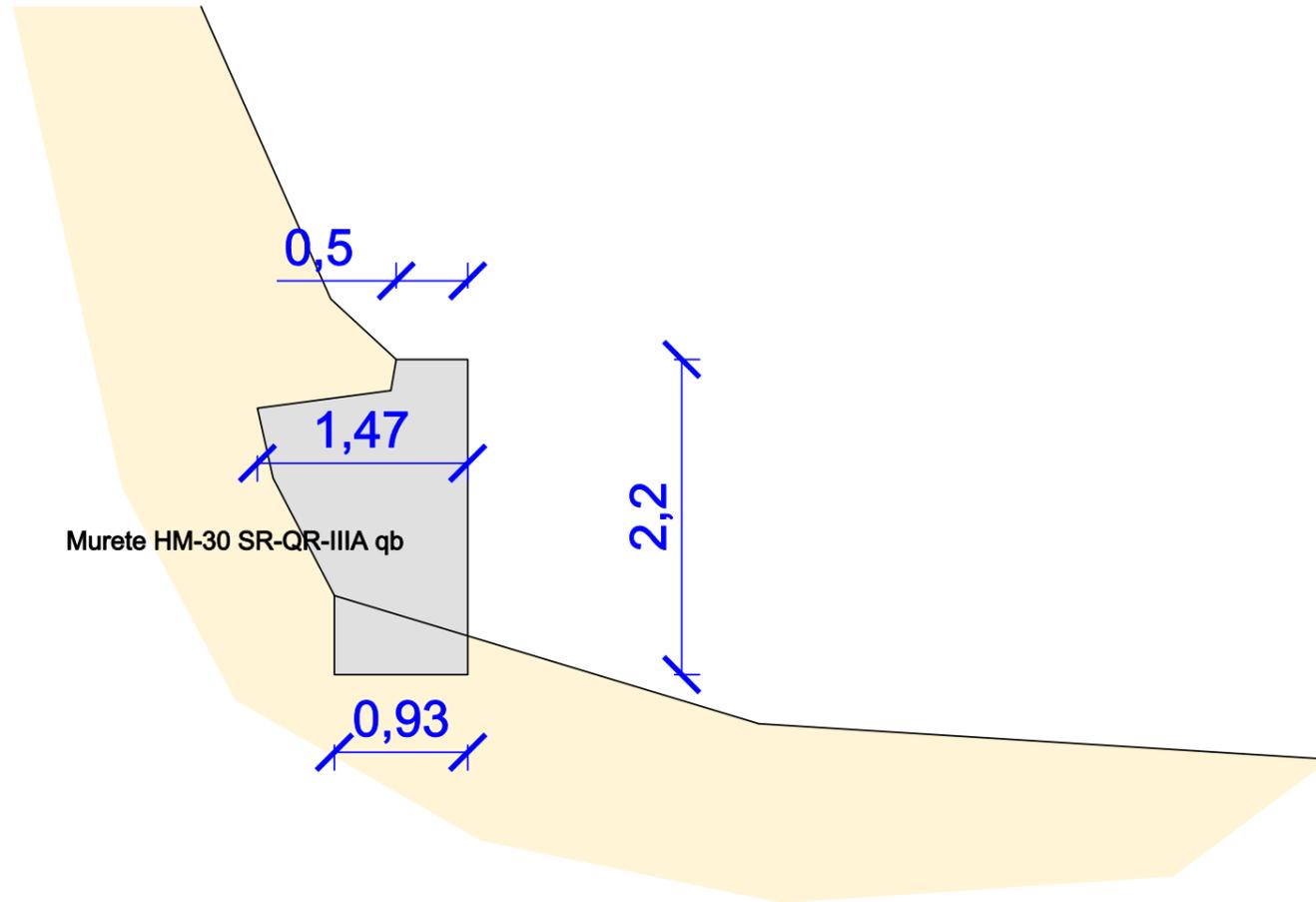
Altura hueco: 1,70 m.

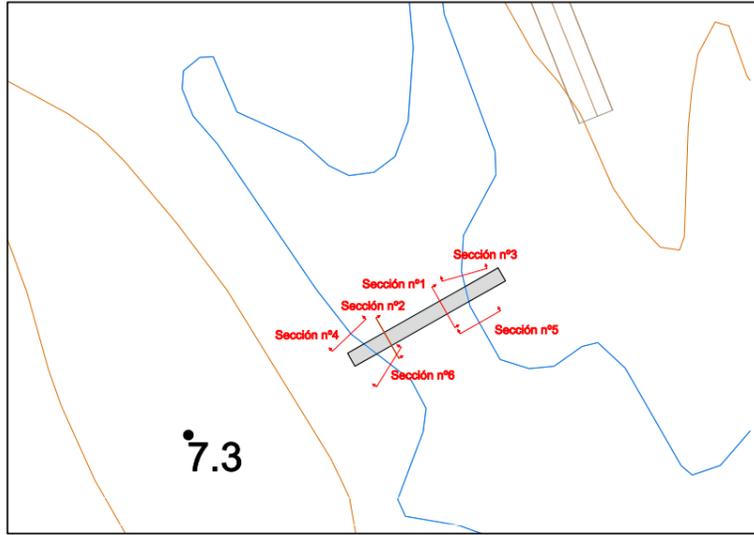
Hay en medio una bisera

Profundidad: 1,00 m



Sección nº3

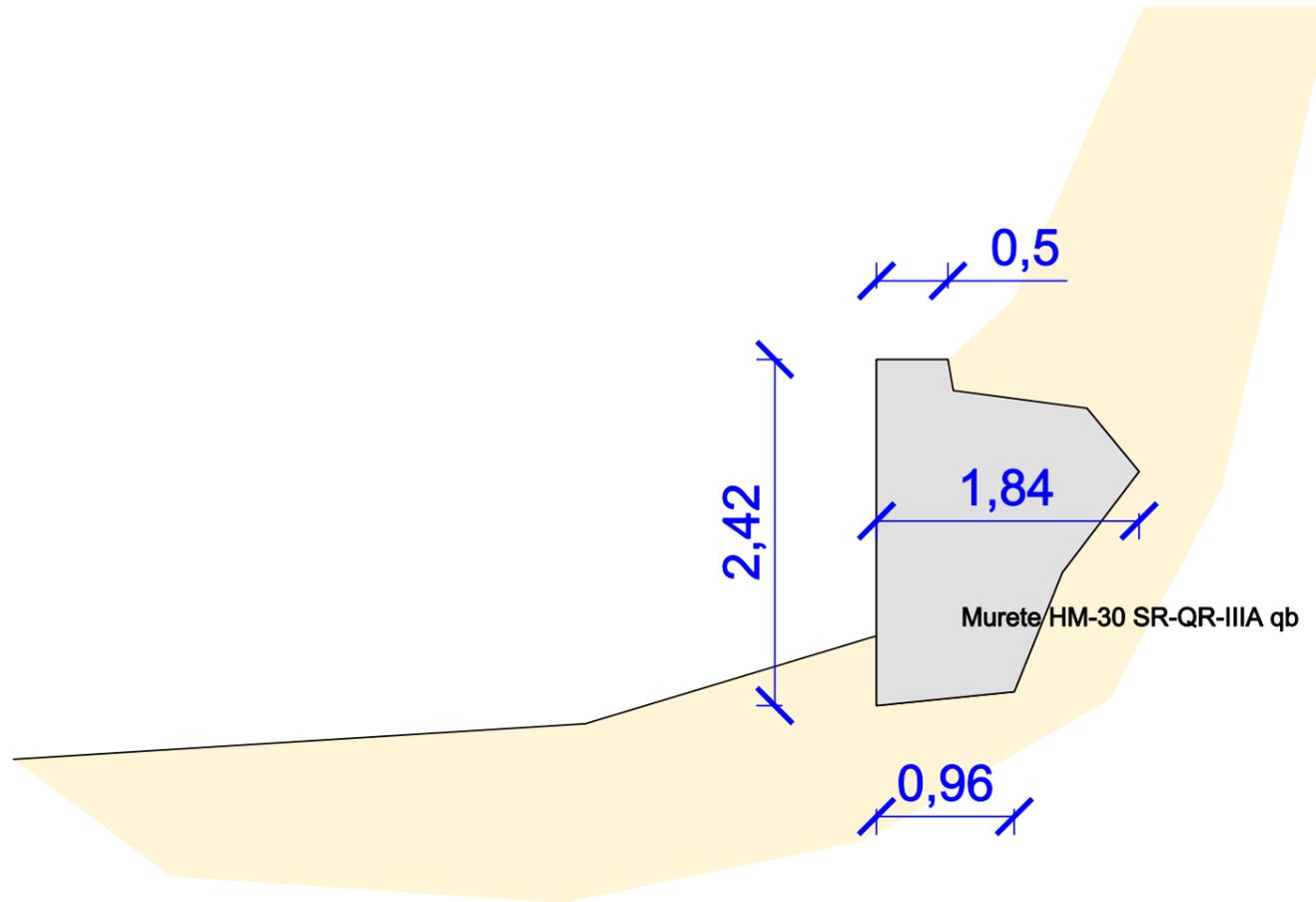


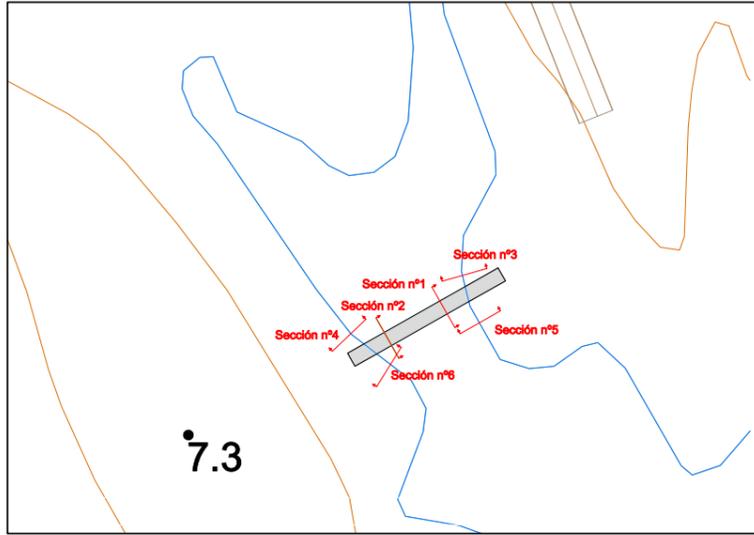


Cuarto Paño (lateral)
 Longitud: 5,60 m
 Alto centro: 2,20 m
 Profundo: 1,30 m



Sección nº4

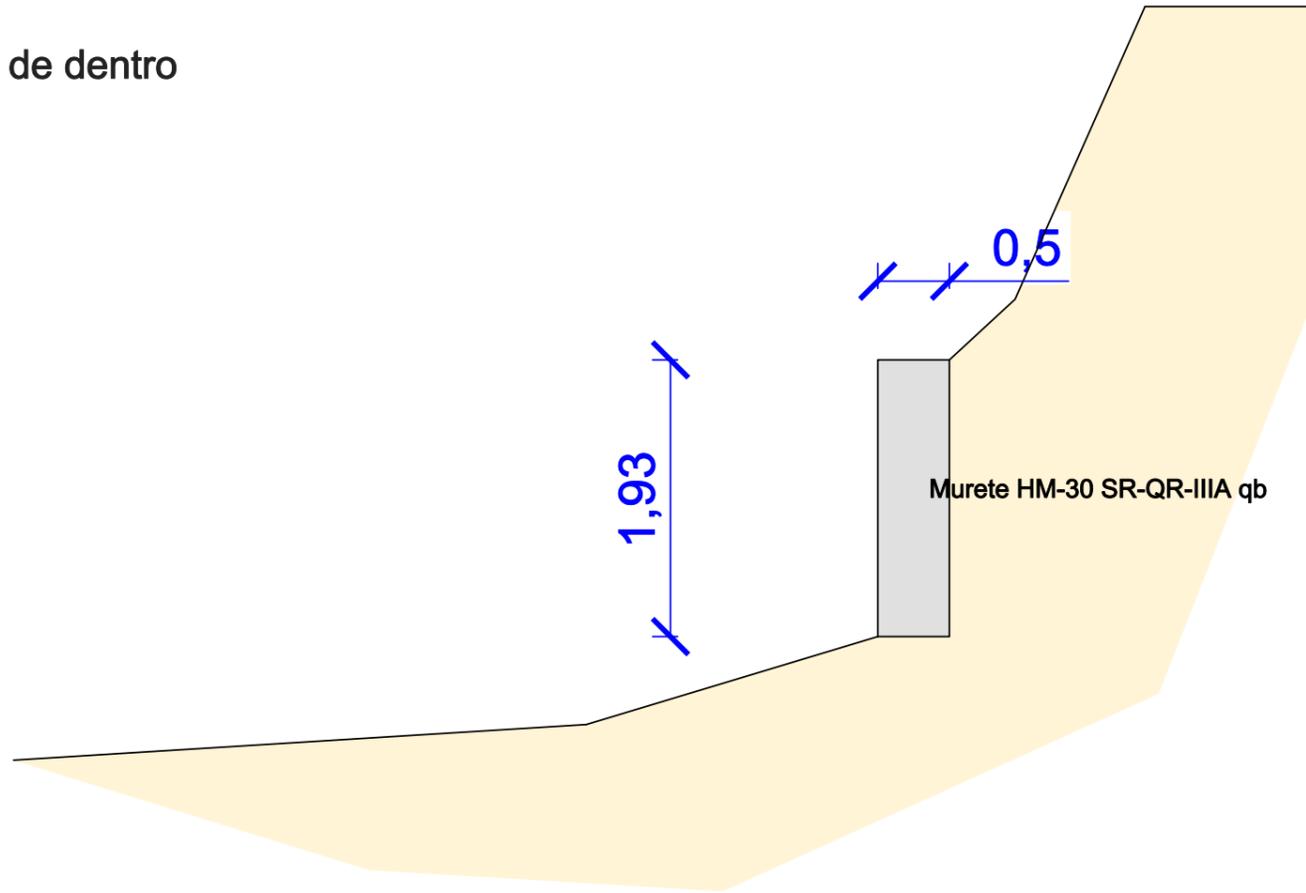


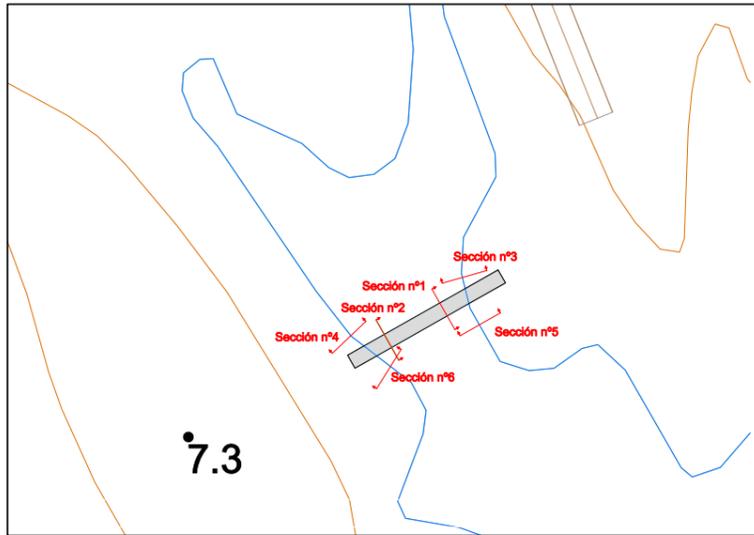


Paño exterior sur
 Longitud: 2,00 m
 Alto: 1,80 m
 Profundo: 1,20 m

Paño exterior norte
 Altura: 2,00 m
 No hay bisera....
 Puede ser la piedra de dentro

Sección nº5





Paño exterior sur

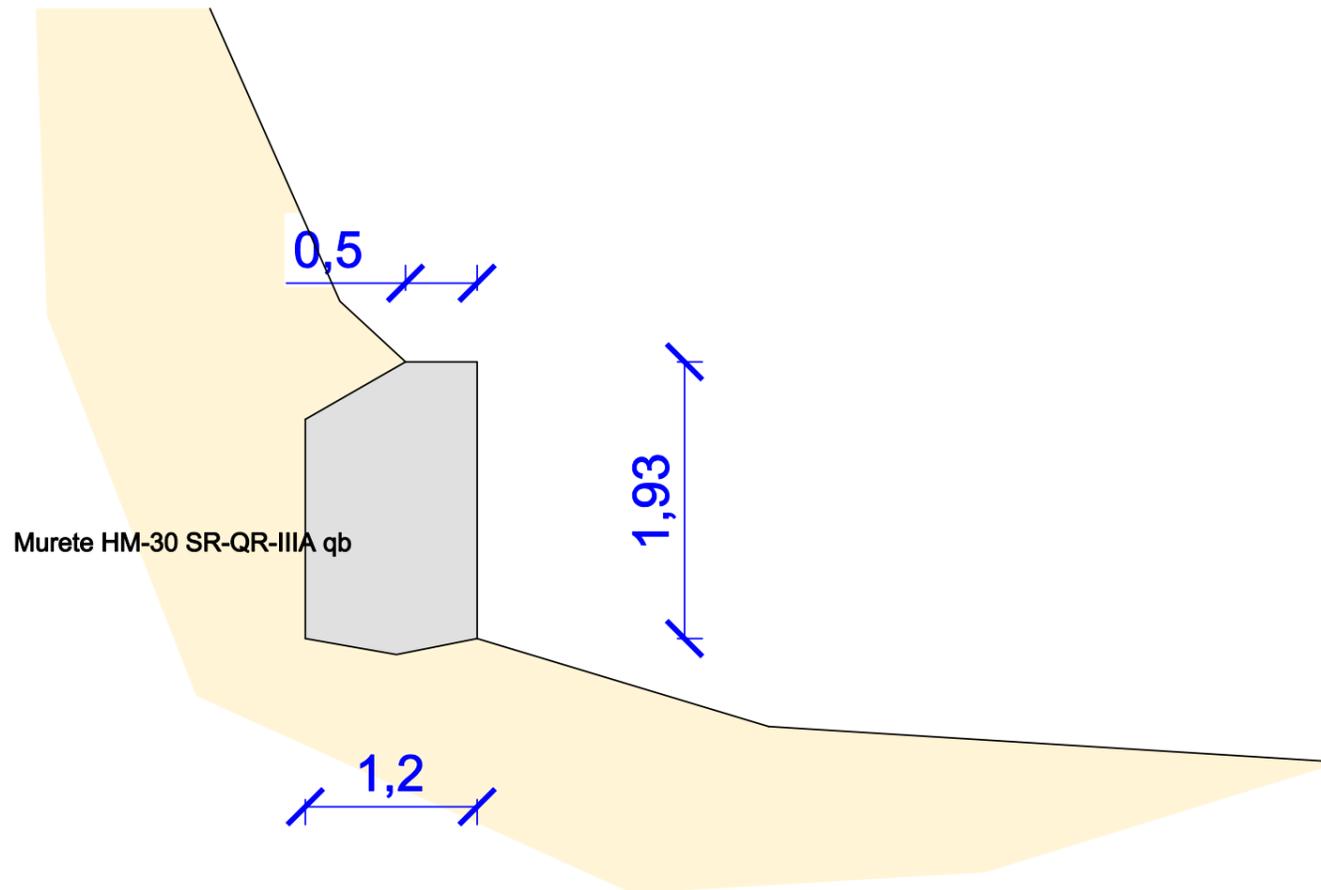
Longitud: 2,00 m
 Alto: 1,80 m
 Profundo: 1,20 m

Paño exterior norte

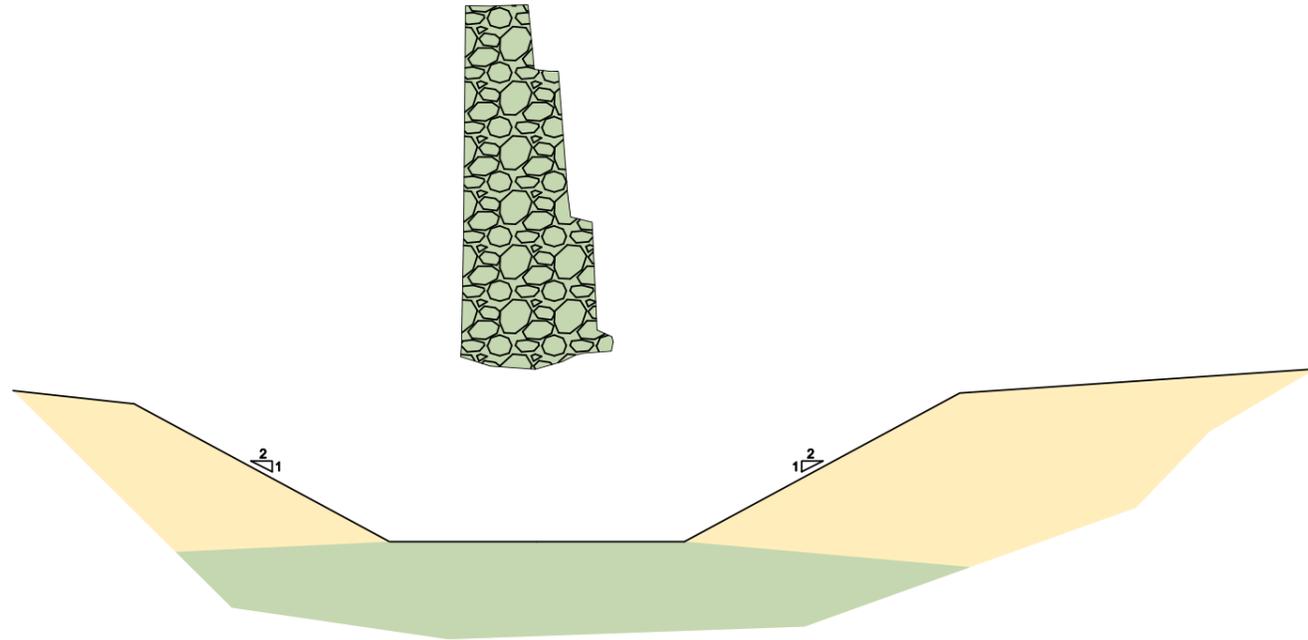
Altura: 2,00 m
 No hay bisera....
 Puede ser la piedra de dentro



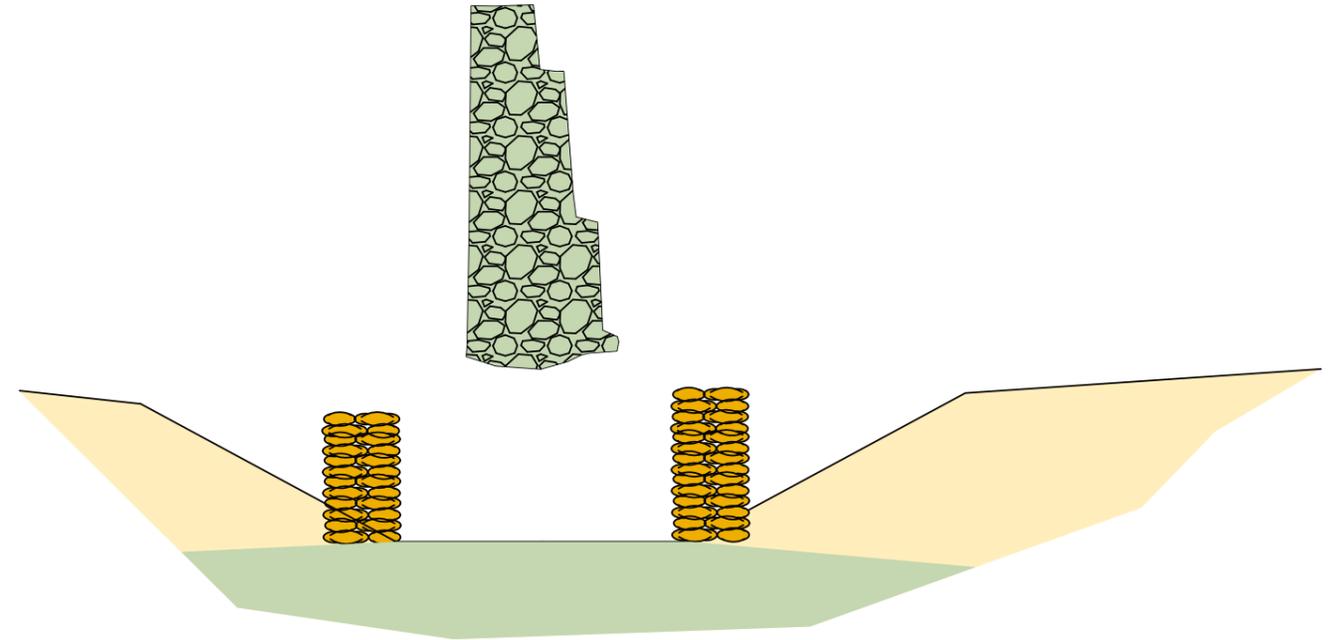
Sección nº6



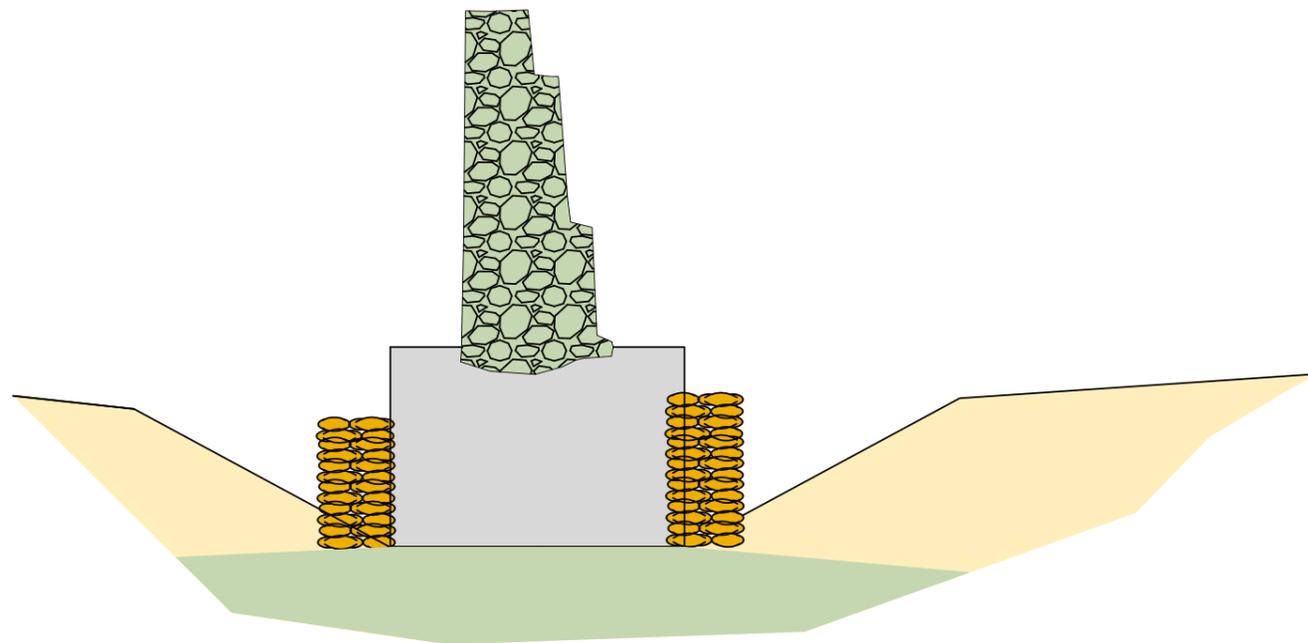
FASE N°1: limpieza de arena hasta alcanzar el sustrato rocoso



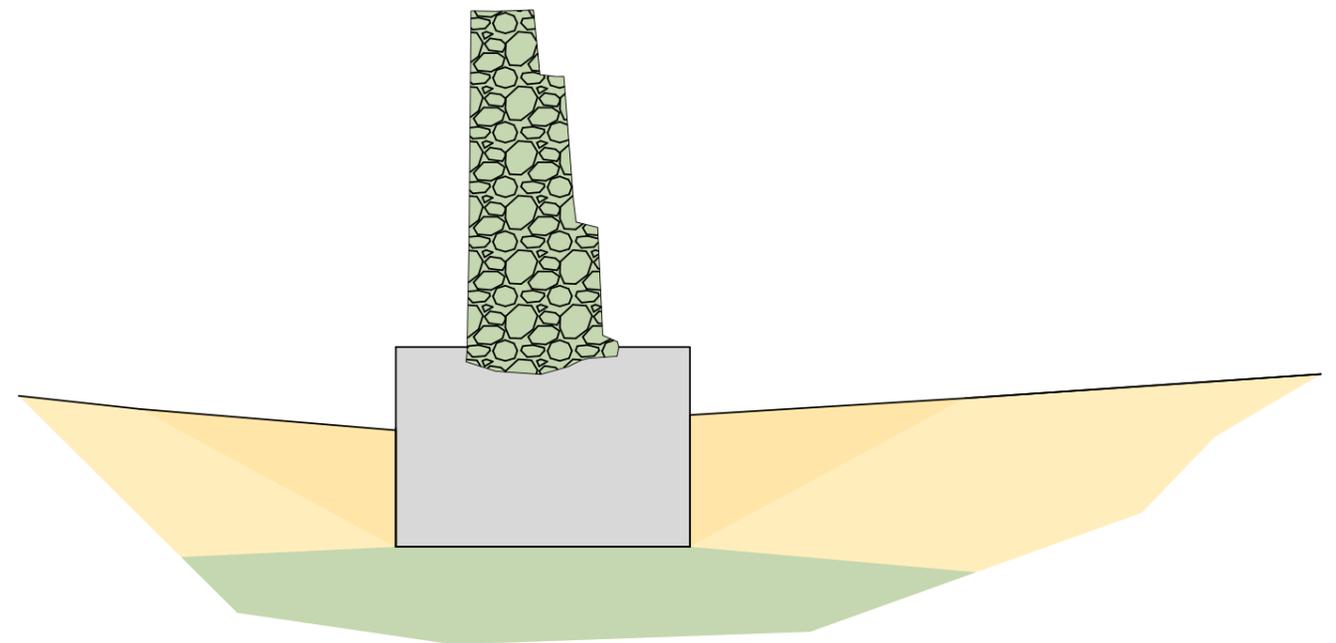
FASE N°2: Construcción de ataguías con sacos de yute y hormigón seco



FASE N°3: Hormigonado de zona de recalce



FASE N°4: Retirada de encofrados y sacos en la medida de lo posible y nivelado de arena





Ayuntamiento de Arnüero

Barrio Palacio 1
39194 Arnüero (Cantabria)



DOCUMENTO N°3: PLIEGO DE PTP

“PROYECTO TÉCNICO DE AFIANZAMIENTO Y REFUERZO DE LA SEGURIDAD DEL MURO DE PISCINA NATURAL EN LA PLAYA DEL SABLE, EN ISLA - ARNÜERO (CANTABRIA)”

SITUACIÓN: **Playa del Sable** - (Ayuntamiento de Arnüero)

PROMUEVE: **Ayuntamiento de Arnüero**

Barrio Palacio 1
39194 Arnüero (Cantabria)

AUTOR: **Antonio Longarela Herrero** (Ingeniero de Caminos, C. y P.)

FECHA: **Junio de 2022**



Estudio de Ingeniería TRES MARES, S.L.

Los Abedules 11, bajo - 39011 Santander

Tlfno: 942 03 44 01 - Fax: 942 03 44 02

estudio@ingenieriatresmares.com



DOCUMENTO Nº3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Capítulo I: Descripción de las obras

Capítulo II: Condiciones que deben satisfacer materiales y m.o.

Capítulo III: De la ejecución de la obra

Capítulo IV: Medición y abono de las obras

Capítulo V: Disposiciones generales

INDICE:

CAPITULO I. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

- ARTÍCULO 1.1. LEGISLACION APLICABLE
- ARTÍCULO 1.2. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

CAPITULO II- CONDICIONES QUE DEBEN SATISFACER LOS MATERIALES Y

SU MANO DE OBRA

- ARTÍCULO 2.1. CONDICIONES GENERALES
- ARTÍCULO 2.2. CEMENTO
- ARTÍCULO 2.3. AGUA A EMPLEAR EN LAS OBRAS
- ARTÍCULO 2.4. PRODUCTOS DE ADICION
- ARTÍCULO 2.5. ARIDOS PARA HORMIGONES
- ARTÍCULO 2.6. HORMIGONES
- ARTÍCULO 2.7. ACEROS PARA ARMADURAS DE HORMIGON
- ARTÍCULO 2.8. OTROS ACEROS
- ARTÍCULO 2.9. GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE
- ARTÍCULO 2.10. MAMPOSTERIA Y ADOQUINES
- ARTÍCULO 2.11. RESINAS EPOXI
- ARTÍCULO 2.12. MATERIALES NO ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLIEGO
- ARTÍCULO 2.13. ORIGEN DE LOS MATERIALES
- ARTÍCULO 2.14. RECONOCIMIENTO DE LOS MATERIALES
- ARTÍCULO 2.15. MATERIALES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES

CAPITULO III- DE LA EJECUCION DE LA OBRA

- ARTÍCULO 3.1. REPLANTEO
- ARTÍCULO 3.2. ESPACIOS NECESARIOS PARA LAS OBRAS
- ARTÍCULO 3.3. INSTALACIONES AUXILIARES
- ARTÍCULO 3.4. MAQUINARIA AUXILIAR
- ARTÍCULO 3.5. ORDEN DE EJECUCION DE LAS OBRAS
- ARTÍCULO 3.6. NIVEL DE REFERENCIAS
- ARTÍCULO 3.7. OBRAS MAL EJECUTADAS
- ARTÍCULO 3.8. OBRAS NO DETALLADAS
- ARTÍCULO 3.9. LIMPIEZA DE LA OBRA
- ARTÍCULO 3.10. FACILIDADES A LA INSPECCION
- ARTÍCULO 3.11. INSTALACIONES PROVISIONALES

- ARTÍCULO 3.12. FABRICACION DEL HORMIGON
- ARTÍCULO 3.13. TRANSPORTE DE HORMIGON
- ARTÍCULO 3.14. VIBRADO DEL HORMIGON
- ARTÍCULO 3.15. PUESTA EN OBRA DEL HORMIGON
- ARTÍCULO 3.16. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS
- ARTÍCULO 3.17. OBSERVACIONES GENERALES REPECTO A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE HORMIGON
- ARTÍCULO 3.18. INSPECCION DE LAS OBRAS DE HORMIGON
- ARTÍCULO 3.19. ENSAYOS DE RESISTENCIA DEL HORMIGON Y PRUEBAS DE LA OBRA
- ARTÍCULO 3.20. ESTRUCTURA METÁLICA, ARMADURAS
- ARTÍCULO 3.21. BALIZAMIENTO DE LA OBRA

CAPITULO IV- MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS

- ARTÍCULO 4.1. DEFINICION DEL PRECIO UNITARIO
- ARTÍCULO 4.2. CONDICIONES GENERALES DE VALORACIÓN
- ARTÍCULO 4.3. SISTEMA DE MEDICIÓN Y VALORACIÓN NO ESPECIFICADO
- ARTÍCULO 4.4. ABONO DE LAS PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR
- ARTÍCULO 4.5. PRECIOS DE UNIDADES DE OBRA NO PREVISTAS EN EL CONTRATO
- ARTÍCULO 4.6. OBRAS DEFECTUOSAS
- ARTÍCULO 4.7. MODO DE ABONAR LAS OBRAS CONCLUIDAS E INCOMPLETAS
- ARTÍCULO 4.8. OBRAS EN EXCESO
- ARTÍCULO 4.9. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDICIÓN DE LAS OBRAS
- ARTÍCULO 4.10. TRANSPORTES
- ARTÍCULO 4.11. REPLANTEOS
- ARTÍCULO 4.12. RELACIONES VALORADAS Y CERTIFICACIONES
- ARTÍCULO 4.13. MEDIOS AUXILIARES
- ARTÍCULO 4.14. HORMIGONES
- ARTÍCULO 4.15. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS
- ARTÍCULO 4.16.- MEDICION Y ABONO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD

CAPITULO V- DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 5.1. PLAZO DE EJECUCION
- ARTÍCULO 5.2. RECEPCION DE LAS OBRAS
- ARTÍCULO 5.3. PLAZO DE GARANTIA
- ARTÍCULO 5.4. LIQUIDACION DE LA OBRA
- ARTÍCULO 5.5. EJECUCION DE LAS OBRAS
- ARTÍCULO 5.6. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL
- ARTÍCULO 5.7. MEDIDAS DE SEGURIDAD



- ARTÍCULO 5.8. OBLIGACIONES DE CARACTER SOCIAL
- ARTÍCULO 5.9. ORGANIZACION Y POLICIA DE LAS OBRAS
- ARTÍCULO 5.10. INTERFERENCIA CON LA NAVEGACION
- ARTÍCULO 5.11. INADECUADA COLOCACION DE MATERIALES
- ARTÍCULO 5.12. RETIRADA DE LA INSTALACION
- ARTÍCULO 5.13. OBLIGACIONES GENERALES
- ARTÍCULO 5.14. PROGRAMA DE TRABAJO
- ARTÍCULO 5.15. PERSONAL TECNICO AFECTO A LAS OBRAS
- ARTÍCULO 5.16. SUBCONTRATISTAS O DESTAJISTAS
- ARTÍCULO 5.17. CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES
- ARTÍCULO 5.18. TRABAJOS NOCTURNOS
- ARTÍCULO 5.19. PERMISOS Y LICENCIAS
- ARTÍCULO 5.20. ENSAYOS
- ARTÍCULO 5.21. CALCULOS DE OBRA
- ARTÍCULO 5.22. REVISION DE PRECIOS
- ARTÍCULO 5.23. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CAPITULO I. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Artículo 1.1. LEGISLACION APLICABLE

En las obras del presente proyecto lo serán de aplicación las siguientes Leyes y Reglamentos:

NORMATIVA DE CÁLCULO

- Recomendaciones para Obras Marítimas (ROM 0.2-90, ROM 0.5-94, ROM 4.1-94, ROM 0.3-91, ROM 0.4-95).
- NORMA SIS-185111 Escala europea de grados de corrosión para pinturas anticorrosivas.
- Documento Básico SE-AE. Seguridad Estructural. Acciones en la edificación.
- Documento Básico SE-M. Seguridad Estructural

Artículo 1.2. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

El proceso constructivo del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AFIANZAMIENTO Y REFUERZO DE LA SEGURIDAD DEL MURO DE PISCINA NATURAL EN LA PLAYA DEL SABLE, EN ISLA - ARNUERO comprende las siguientes fases:

MOVILIZACIÓN DE MEDIOS

CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PROVISIONAL PLAYA

Movilización/desmovilización (instalación y desinstalación) de planchas metálicas en construcción de acceso en la playa del Sable para la aproximación de la autobomba y las autogrúas con el suministro de materiales, mediante pala retroexcadora

MOVILIZACIÓN AUTOBOMBAS, AUTOGRÚAS Y DUMPERES

Movilización y desmovilización de autobombas y autogrúas y dumperes al punto de la playa del sable desde el que se realizarían las operaciones de carga y descarga de materiales y bombeo de hormigón.

MOVILIZACIÓN DE ENCOFRADOS Y MEDIOS AUXILIARES

Movilización y desmovilización de encofrados, equipos auxiliares de limpieza, equipos de buceo, embarcación auxiliar, generador y compresor, etc.

LIMPIEZA DE ZONA A REFORZAR

113,40 m2 LIMPIEZA DE MURO Y PAREDES PIEDRA ZONA A RECALZAR

Limpieza de paramentos de roca y muros con rasqueta y lanza de agua, realizada por equipo de buzos y incluso retirada del materiales desprendido a tierra para su gestión a vertedero.

12,70 m3 LIMPIEZA DE FONDOS DE ARENA EN LA ZONA DE RECALCE

Limpieza arenas, con equipo de buzos y bomba tipo mamut en la zona de recalce.

CONSTRUCCIÓN DEL REFUERZO

43,08 m2 ENCOFRADO METÁLICO RECUPERABLE RECALCES LATERALES

Suministro y colocación de encofrado metálico sumergido y aéreo recuperable para la ejecución del recalce, incluso buzos, grúa para el izado de los módulos de encofrado, arriostramientos y apuntalamientos necesarios para garantizar la estabilidad durante el hormigonado. Medida la superficie realmente encofrada.



- 29,79 m3 ENCOFRADO CON SACOS DE YUTE RELLENOS DE MORTERO
Fábrica submarina de sacos con un contenido de cemento de 400 Kg/ m3., colocados en obra como encofrado para la contención del hormigón en el hormigonado de la zapata de zócalo de consolidación, incluidos el suministro de sacos a pie de obra, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra tanto del personal de tierra como de hombres rana para su colocación.
- 126,98 m3 HORMIGÓN HM-30/B/20/IIIb+Qb (SR-MR) EN RECALCES
Hormigón preparado tipo HA-30/B/20/IIIb+Qb (SR-MR) en la zapata del muro de recalce, incluso fabricación, suministro, bombeo, vertido y vibrado. Medido el volumen totalmente ejecutado.

CONTROL DE CALIDAD

- 4,00 Ud ENSAYOS RESISTENCIA COMPRESION
Toma de muestra, fabricación de cinco (5) probetas cilíndricas de 150x300mm con medida de asiento mediante cono de abrams, curado, pulido y rotura a compresión simple según UNE EN 12350-1, UNE EN 12350-2, UNE EN 12390-2 y UNE 12390-3, incluso emisión de acta de resultados
- 1,00 Ud ENSAYOS PENETRACION AGUA
Ensayo de penetración de agua en el hormigón según UNE EN 12390-8 con secado previo en estufa, incluso emisión de acta de resultados

GESTION DE RESIDUOS

- 1,00 PA GESTIÓN RESÍDUOS
PA de Gestión de Residuos, según presupuesto desglosado en el Anejo N°7- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

SEGURIDAD Y SALUD

- 1,00 PA Seguridad y Salud
PA de Seguridad y Salud, según presupuesto desglosado en el Documento N°8-Estudio de Seguridad y Salud

CAPITULO II- CONDICIONES QUE DEBEN SATISFACER LOS MATERIALES Y SU MANO DE OBRA

Artículo 2.1. CONDICIONES GENERALES

Cuantos materiales se emplean en la obra, estén o no citados expresamente en el presente Pliego, serán de la mejor calidad y reunirán las condiciones de bondad exigidas en la buena práctica de la construcción y si no los hubiesen en la localidad deberá traerlos el Contratista del sitio oportuno. Tendrán las dimensiones y características que marcan los Documentos del Proyecto o indique el Director de la Obra o su representante durante la ejecución.

La llegada de los materiales no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por Dirección de la obra o su representante. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la obra.

El Contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios y talleres que la Dirección de las obras indique al Contratista. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del Contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidas las obras en las que se hayan empleado. Por consiguiente el Director de la Obra o persona en quien delegue puede mandar retirar aquellos materiales que, aún estando colocados, presenten defectos no observados en el reconocimiento.

Cuantos gastos ocasionen las pruebas, ensayos, análisis y demás operaciones en los materiales para su reconocimiento serán de cuenta del Contratista, ya que han sido tenidos en cuenta de los precios de Proyecto.

La Administración podrá exigir, por escrito, al Contratista, que retire de la obra a todo empleado que considere incompetente, descuidado, insubordinado o que fuese susceptible de cualquier otra objeción.

Artículo 2.2. CEMENTO

El cemento empleado en cada unidad de obra será el adecuado para la función a que se destine, y en cualquier caso, los tipos de cementos a utilizar serán fijados por la Dirección de la obra, pudiéndose utilizar en principio los del tipo CEM I, CEM II y CEM IV.

Además, deberán cumplir el vigente Pliego de Prescripciones Técnicas para la Recepción de Cementos (RC-03) ajustándose además a las características y condiciones de suministro, transporte, almacenamiento y recepción que especifica el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO, de clase no inferior a 32,5 N/mm² y capaz de proporcionar al hormigón las condiciones exigidas en el presente Pliego.

Para el control se estará a lo indicado en CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO.

En el caso de elementos estructurales sometidos a clase de exposición IIIb (corrosión de armaduras por cloruros de origen marino) el cemento a emplear debe ser resistente al agua de mar (MR), según UNE 80303:96 y para los sometidos a agresividad química media Qb se deben emplear además cementos resistentes a sulfatos (SR), según UNE 80303:96.

En general todas las obras marítimas están sometidas a agresividad Qb por tanto el cemento a utilizar debe ser (SR).

En principio se prohíbe el empleo de mezclas de cementos, debiendo adoptarse precauciones especiales que impidan la utilización por error en una unidad de obra de un conglomerante hidráulico diferente del especificado, debido a un almacenamiento simultáneo en obra de cementos de tipo diferentes.

Artículo 2.3. AGUA A EMPLEAR EN LAS OBRAS

Todas las aguas a emplear en obra, deberán cumplir las condiciones del análisis indicado en el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO.

Queda prohibido el uso de agua de mar en todos los casos, incluso para el curado del hormigón.

Artículo 2.4. PRODUCTOS DE ADICION

Podrá autorizarse por la Dirección el empleo de todo tipo de productos de adición, justificándose por los oportunos ensayos que la sustancia agregada en las proporciones previstas produce el efecto deseado, sin perturbar notoriamente las características del hormigón, ni resultar perjudicial para las armaduras. La marca, calidad y cantidad de productos a emplear serán aprobadas por la Dirección, previa proposición por escrito del Contratista.

Los productos de adición cumplirán las especificaciones indicadas en el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO.

- a) Los acelerantes o retardadores del fraguado se utilizarán sólo cuando las condiciones especiales de las obras lo aconsejen y únicamente en la cantidad precisa para obtener el efecto requerido.
- b) Los plastificantes se utilizarán preferentemente en la elaboración de hormigones armados.
- c) Los productos de curado deberán conseguir una película continua sobre las superficies del hormigón para impedir la evaporación del agua y mantener la humedad de fraguado al menos durante siete días (7). No reaccionarán perjudicialmente con el hormigón y serán de color claro, preferiblemente blanco.

Artículo 2.5. ARIDOS PARA HORMIGONES

Para los áridos a emplear en la fabricación de hormigones regirá cuanto se prescribe en el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO.", y en el artículo 610 del "Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes" PG-3.

Se comprobarán las pérdidas de peso al ensayo de cinco ciclos UNE EN 1367-2:98, con las limitaciones indicadas en CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO.

Se prohíbe el empleo de arena de playas o ríos afectados por las mareas y áridos que contengan sulfuros oxidables.

El tamaño máximo del árido a utilizar en cada unidad de obra es el especificado en los planos correspondientes. Si existiese algún elemento en el que no quedase definido dicho límite, el Director de Obra decidirá el tamaño máximo a utilizar. No obstante, en ningún elemento estructural de hormigón armado se utilizará áridos de tamaño > 40 mm.

A la vista de los áridos disponibles, la Dirección de las Obras podrá ordenar la clasificación hasta en cuatro (4) tamaños escalonados, disponiendo su mezcla en las proporciones y cantidades que estime oportunas, sin que por ello hayan de modificarse los precios de los hormigones señalados en los cuadros de precios.

Para el control se estará a lo indicado en el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO

Artículo 2.6. HORMIGONES

Por cuanto se refiere a los hormigones, sus materiales, manipulación, ensayos, etc. regirá en su plenitud del CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO.

El hormigón a emplear en todas las unidades estructurales de hormigón armado será del tipo HM-30 de 30 N/mm² de resistencia característica, con las siguientes designaciones según el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO:

Hormigón zonas anclaje: HA-25 / B / 20 / IIIc + Qb

El contenido mínimo de cemento para los hormigones designados anteriormente será de 350 Kg/m³.

Los elementos de hormigón en masa tendrán una dosificación mínima de 300 Kg. de cemento por metro cúbico de hormigón y una resistencia característica a los 28 días > 20 N/mm².

La relación agua-cemento máxima en el caso del hormigón en HA-25 será de 0,45, y en el resto de los casos no deberá ser superior a 0,50.

La consistencia en todos los casos será blanda, correspondiendo en el cono de Abrams un asiento entre seis y nueve centímetros (6 y 9 cms). El tipo de ambiente para cada elemento queda definido en la designación anterior según el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO.

La densidad mínima en los hormigones, sin contar armaduras, debe ser superior a 2,3 T/m³.

Cualquier otro elemento, no definido aquí o no especificado expresamente en los planos del proyecto, que hubiese de ser hormigonado se ejecutará con el tipo de hormigón que designe el Ingeniero Director.

Para establecer la dosificación y controlar la consistencia de los hormigones, el Contratista deberá realizar ensayos previos de laboratorio de acuerdo con lo especificado en el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO

Para el Control de calidad, composición, resistencia y durabilidad del hormigón se realizarán los ensayos y cumplirán las especificaciones fijadas en el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO

Artículo 2.7. ACEROS PARA ARMADURAS DE HORMIGON

Los aceros para armaduras pasivas empleados en obra serán corrugados, con límite elástico quinientos (500) N/mm², y de dureza natural, correspondiéndole la designación B 500 S del Código Estructural

Todos los aceros de armaduras cumplirán lo establecido en el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO y los comentarios a dicho artículo.

Sus diámetros y calidades vendrán expresadas en los planos.

El nivel de control de calidad se considerará normal y a estos efectos se cumplirá lo especificado en el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO

Artículo 2.08. OTROS ACEROS

Acero para tirantes y barras

Extremos de tirantes de tubos con barra roscada de dureza natural MK S670 (MK4 o similar). Con las siguientes características:

- Límite elástico (F_y): 670 MPa
- Límite de rotura (F_u): 780 Mpa

Deberá ser galvanizado según normas UNE-EN 1179/2004 UNE-EN ISO 1461/2010. Desde 120 min de decapado. Concentración HCl de 80 a 200 g/l. Temperatura 450°. Espesores según UNE-EN ISO 1461/2010 método magnético. BUENA adherencia. Aspecto GRIS-BRILLANTE.

Aceros en pernos, tornillos, espárragos, etc.

El acero redondo para pernos, tornillos, espárragos y remaches habrá de poderse plegar a noventa grados (90°) y enderezarse después sin señal de grietas. Su resistencia mínima a tracción será de treinta y ocho kilogramos por milímetro cuadrado (38 kg/mm²) y su alargamiento mínimo será del veintiocho por ciento (28%).

- Herrajes de anclaje de vigas principales a los apoyos existentes.
- Estribos de serie para unión de correas a vigas principales.
- Clavos, tornillos y piezas especiales para la fijación de los diferentes elementos estructurales.

Deberá ser galvanizado según normas UNE-EN 1179/2004 UNE-EN ISO 1461/2010. Desde 120 min de decapado. Concentración HCl de 80 a 200 g/l. Temperatura 450°. Espesores según UNE-EN ISO 1461/2010 método magnético. BUENA adherencia. Aspecto GRIS-BRILLANTE.

Electrodos a emplear en soldadura eléctrica

Se utilizarán electrodos de calidad estructural apropiada a las condiciones de la unión y soldeo, con las características mínimas siguientes:

- Resistencia a la tracción del material depositado: 51 kg/mm²
- Alargamiento de rotura: 22%
- Resiliencia: 7 kg/mm²

Su clasificación comercial deberá cumplir los requisitos de la Norma UNE 14003. Las formas y tamaños de los electrodos se regirán por la Norma UNE 14002. Cumplirá además las prescripciones establecidas en el artículo 624 del PG-3.

Artículo 2.09. GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE

Todos los aceros que vayan a quedar vistos deberán ser galvanizados por inmersión en caliente, excepto si fueran de acero inoxidable.

Para la galvanización en caliente se utilizarán lingotes de cinc bruto de primera fusión, cuyas características responderán a tal fin en la Norma UNE-EN 1774.

El aspecto de la superficie galvanizada será homogénea y no presentará discontinuidad en la capa de cinc.

En aquellas piezas en las que la cristalización de recubrimiento sea visible a simple vista, se comprobará que aquélla presenta un aspecto regular en toda la superficie. No se producirá ningún desprendimiento al someter la pieza galvanizada al ensayo de adherencia indicado en la Norma M.C. 8.06.a.

El espesor del Revestimiento mínimo será de 30 micras. Realizado el ensayo de acuerdo con lo indicado en la Norma M.C. 8.06.a., o Norma UNE 7183 o la que la sustituya, el recubrimiento aparecerá continuo y uniforme, y el metal base no se pondrá al descubierto en ningún punto después de haber sido sometida la pieza a cinco (5) inmersiones. La toma de muestras se efectuará de acuerdo con la Norma UNE.

Artículo 2.10. MAMPOSTERÍA Y ADOQUINES

La piedra a emplear en mampostería y adoquinados deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser homogénea, de grano uniforme y resistente a las cargas que tenga que soportar.
- Se rechazarán las piedras que al golpearlas no den fragmentos de aristas vivas.
- Carecer de grietas, coqueas, nódulos y restos orgánicos.
- Dará sonido claro al golpear con un martillo.
- Ser inalterable al agua y a la intemperie, y resistente al fuego.
- Tener suficiente adherencia a los morteros.

Cada pieza deberá carecer de depresiones capaces de debilitarla o de impedir su correcta colocación. Será de una conformación tal que satisfaga, tanto en su aspecto como estructuralmente, las exigencias de la fábrica especificadas.

Las dimensiones de las piedras serán las indicadas en los Planos; y si no existieran tales detalles al respecto, se proveerán las dimensiones y superficies de caras necesarias para obtener las características generales y el aspecto indicado en los mismos.

Por lo general, las piedras tendrán un espesor superior a 10 centímetros, anchos mínimos de una vez y media su espesor y longitudes mayores de una vez y media su ancho. Cuando se emplean piedras de coronación, sus longitudes serán, como mínimo, las del ancho del asiento de su tizón más 25 centímetros.

Por lo menos un 50% del volumen total de la mampostería estará formado por piedras cuya cubicación sea, como mínimo, de 20 decímetros cúbicos.

Las piedras se trabajarán con el fin de quitarles todas las partes delgadas o débiles. Los mampuestos se debastarán y labrarán de acuerdo con el tipo de fábrica de que se trate. Si no especifican estas operaciones en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se seguirá lo indicado en el PG-3 del MOPU.

Las tolerancias de desvío en las caras de asiento respecto de un plano, y, en juntas, respecto de la línea recta, no excederán de las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y, en todo caso, serán inferiores a 1,5 centímetros.

La capacidad de absorción de agua será inferior al dos por ciento (2%) en peso.

Artículo 2.11. RESINAS EPOXI

Las resinas epoxi son productos obtenidos a partir del bisfenol A y la epíclorhidrina, destinados a coladas, recubrimientos, estratificados, encapsulados, prensados, extrusionados, adhesivos y otras aplicaciones de consolidación de materiales.

Las formulaciones epoxi se presentan en forma de dos componentes básicos: resina y endurecedor, a los que pueden incorporarse agentes modificadores tales como diluyentes, flexibilizadores, cargas y otros, que tienen por objeto modificar las propiedades físicas o químicas de dicha formulación o abaratarlas.

En cada caso, se estudiará una formulación adecuada a las temperaturas que se provean, tanto la ambiente como la de la superficie en que se realiza la aplicación.

El tipo de formulación a utilizar y sus características deberán ser garantizados por el fabricante. En las utilizaciones en las que el espesor de la capa de resina aplicada sea superior a tres milímetros (3 mm), se utilizarán resinas de módulos de elasticidad relativamente bajos. En el caso de grietas y fisuras, el tipo de formulación a utilizar será función de la abertura de la grieta y de su estado activo o estacionario. Las grietas activas se inyectarán con resina de curado rápido.

Los componentes de la formulación deberán almacenarse a la temperatura indicada por el fabricante, al menos doce horas (12 h) antes de su uso.

La mezcla se realizará mecánicamente, excepto para cantidades inferiores a un litro (1 l) El endurecedor se añadirá gradualmente a la resina durante el mezclado.

Antes de proceder a la mezcla de los componentes, deberá conocerse exactamente el período de fluidez, o "pot-life", de la mezcla, período durante el cual puede utilizarse una formulación, no debiendo mezclarse cantidades cuya aplicación requiera un intervalo de tiempo superior a dicho período. En general, no se mezclarán cantidades cuya aplicación dure más de una hora (1 h), ni cuyo volumen sea superior a seis litros (6 l): No se apurarán excesivamente los envases que contienen la formulación, para evitar el empleo de resina o endurecedor mal mezclados que se encuentren en las paredes de los mismos.

Los productos de resina epoxi serán sometidos en fábrica a un riguroso control de calidad que garantice la homogeneidad de cada una de las partidas del producto y su conformidad con las especificaciones descritas en las hojas de información técnica.

Por ello, cada envase, de productos llevará un número de referencia que identifique la partida que será sometida al control de calidad. El resultado de ensayo sobre cada partida se reflejará en una ficha que estará a disposición de la Dirección de las obras.

Artículo 2.12. MATERIALES NO ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLIEGO

Los materiales, que hayan de utilizarse tanto en las obras definitivas como en las instalaciones auxiliares, que no hayan sido especificados en el presente Pliego no podrán ser empleados sin haber sido previamente reconocidos por la Dirección de la obra, quién podrá rechazarlos si no reúnen a su juicio las condiciones exigibles para conseguir debidamente el objeto que motive su empleo, sin que el Contratista tenga derecho en tal caso a reclamación alguna.

Artículo 2.13. ORIGEN DE LOS MATERIALES

El Contratista notificará a la Dirección de la obra con suficiente antelación las procedencias de los diferentes materiales que se propone utilizar, aportando las muestras y los datos necesarios para demostrar la posibilidad de su aceptación.

En ningún caso podrán ser acopiados ni utilizados en obras materiales cuya procedencia no haya sido previamente aprobada por el Director de la obra lo que en cualquier caso no disminuirá la responsabilidad del Contratista ni en cuanto a la calidad de los materiales que deban ser empleados ni en lo concerniente al volumen o ritmo de suministro necesario.

Artículo 2.14. RECONOCIMIENTO DE LOS MATERIALES

Con anterioridad al empleo de cualquier tipo de material en la ejecución de las obras, el Contratista vendrá obligado a presentar a la aprobación de la Dirección una documentación completa de cada uno, donde deberán figurar las características, usos y destino de los mismos.

El empleo de cualquier material necesitará de un preaviso de quince (15) días, una vez que su documentación haya sido aprobada por la Dirección de la obra.

Aún cumpliendo todos los requisitos antedichos podrá ser rechazado cualquier material que al tiempo de su empleo no reuniese las condiciones exigidas, sin que el Contratista tenga derecho a

indemnización alguna por este concepto aún cuando los materiales hubiesen sido aceptados con anterioridad.

Artículo 2.15. MATERIALES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES

Cuando por no reunir las condiciones exigidas en el presente Pliego sea rechazada cualquier partida de material por la Dirección de la obra, el Contratista deberá proceder a retirarla de obra en el plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha en que le sea comunicado tal extremo.

Si no lo hiciere en dicho término la Dirección de Obra podrá disponer la retirada del material rechazado por oficio y por cuenta y riesgo del Contratista.

CAPITULO III- DE LA EJECUCION DE LA OBRA

Artículo 3.1. REPLANTEO

Por la Dirección de la obra se efectuará dentro del mes siguiente a la fecha de la firma del Contrato, el replanteo general de las obras o la comprobación del mismo en su caso, debiendo presenciar estas operaciones el Contratista, el cual se hará cargo de las marcas, señales, estacas y referencias que se dejen en el terreno. Del resultado de estas operaciones se levantará acta que firmarán la Dirección de la obra y el Contratista.

Asimismo conforme vayan siendo necesarios por la Dirección de obra se efectuarán los oportunos replanteos y tomas de datos y perfiles a efecto de mediciones con la asistencia del Contratista, levantándose también acta de los resultados obtenidos.

Todos los gastos que originen los replanteos serán de cuenta del Contratista, quién vendrá obligado a facilitar el personal y los elementos auxiliares necesarios para efectuarlos en la fecha que señale la Dirección de la obra estando obligado además a la custodia y reposición de las señales establecidas.

Artículo 3.2. ESPACIOS NECESARIOS PARA LAS OBRAS

El Contratista deberá contar con las autorizaciones oportunas para ocupar superficies y zonas de terreno del Puerto que necesite para la ejecución de las obras.

Artículo 3.3. INSTALACIONES AUXILIARES

Constituye obligación del Contratista el estudio y construcción a su cargo, de todas las instalaciones auxiliares de las obras, incluidas las obras provisionales necesarias para la ejecución de las definitivas, así como los accesos y caminos de servicio de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos serán de cargo del contratista el entretenimiento, conservación y reparación de todas las instalaciones auxiliares incluidos los accesos y caminos de servicio de la obra.

El Contratista estará obligado a su costa y riesgo a desmontar, demoler y transportar fuera de la zona de las obras, al término de las mismas, todos los edificios, cimentaciones, elementos, encofrados y material inútil que le pertenezca o hayan sido utilizados por él con excepción de los que explícitamente y por escrito determine la Dirección de la obra. Si no procediese de esta manera la Administración, previo aviso y en un plazo de 30 días, procederá a retirarlos por cuenta del Contratista.

Artículo 3.4. MAQUINARIA AUXILIAR

El Contratista está obligado bajo su responsabilidad a efectuar los transportes, proporcionar los almacenes, medios de transporte, máquinas y útiles de todas clases necesarios para la ejecución de todos los trabajos, ya sea de las obras definitivas como de las auxiliares.

Está obligado asimismo a asegurar el manejo, entretenimiento, reparaciones y de una manera general al mantenimiento en buen estado de uso o de funcionamiento de todo ese material fijo o móvil.

Todos los elementos auxiliares se entienden exclusivamente dedicados a la ejecución de los trabajos comprendidos en el proyecto definitivo y auxiliares, una vez incorporados a la obra y no podrán ser retirados sin una autorización escrita de la Dirección de la obra.

Artículo 3.5. ORDEN DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El Contratista ajustará la ejecución de las obras al Programa de Trabajos aprobado por la Superioridad y dentro de él al orden que le sea señalado por la Dirección de las Obras.

Artículo 3.6. NIVEL DE REFERENCIAS

El nivel de referencias para todas las cotas y calados que figuran en los planos y documentos de este proyecto es el cero (0) del puerto de San Vicente de la Barquera, referencia que será señalada al Contratista en el acto de la comprobación del replanteo previo.

Artículo 3.7. OBRAS MAL EJECUTADAS

Será de obligación del Contratista demoler y volver a ejecutar a su costa toda obra que no cumpla las prescripciones del presente Pliego ni las instrucciones del Director de las Obras.

Artículo 3.8. OBRAS NO DETALLADAS

Se ejecutarán siempre ateniéndose a las reglas de la buena construcción y con materiales de primera calidad, siguiendo las órdenes de la Dirección de las Obras.

Artículo 3.9. LIMPIEZA DE LA OBRA

Es obligación del Contratista mantenerla limpia, así como los alrededores, atendiendo cuantas indicaciones y órdenes se le den por la Dirección en cuanto a escombros y materiales sobrantes. Adoptará las medidas convenientes para que la obra presente buen aspecto en cualquier momento.

Artículo 3.10. FACILIDADES A LA INSPECCION

El Contratista proporcionará cuantas facilidades sean necesarias para proceder a los replanteos, reconocimientos y pruebas de los materiales y su preparación. Permitirá el acceso en caso de inspección a todas las partes de la obra, incluso a las fábricas y talleres donde se realicen trabajos de cualquier tipo relacionados con la obra.

Además el Contratista pondrá a disposición de la Dirección de la obra todo lo necesario para un correcto control, medición y valoración de las obras.

Artículo 3.11. INSTALACIONES PROVISIONALES

El Contratista deberá consultar con la dirección los sistemas de toma de agua y energía necesarios para la obra.

Asimismo construirá y conservará en lugar debidamente apartado las instalaciones sanitarias para el personal de la Obra.

Artículo 3.12. FABRICACION DEL HORMIGON

La central de hormigonado que vaya a emplear el contratista para la fabricación del hormigón destinado a la obra, deberá contar con una instalación dosificadora por pesada de todos los

materiales, y de una mezcladora, las cuales funcionarán siempre bajo vigilancia de personal especializado.

Las básculas deberán tener una precisión cuando se compruebe con cargas estáticas del más menos cinco por mil ($\pm 0,5\%$).

La dosificación en peso se comprobará como mínimo cada quince (15) días. Las tolerancias admisibles en la dosificación serán del 2% para el agua y el cemento, del 5% para los distintos tamaños del árido y del 2% para el árido total.

Se comprobará sistemáticamente el contenido de humedad de los áridos, especialmente el de la arena, para corregir en caso necesario la cantidad de agua directamente vertida a la hormigonera.

En la consistencia del hormigón se admitirá una tolerancia de 10 mm.

La temperatura del agua de amasado no será superior a cuarenta grados centígrados (40°C) debiendo cumplirse todo lo prescrito en el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO y 610 del PG-3.

El Contratista deberá presentar a la aprobación de la Dirección de obra, una documentación completa sobre la fabricación del hormigón, donde deberá incluirse descripción de la planta, dosificadora a emplear en función de los tamaños y procedencia de los áridos, forma de transporte, etc.

Cualquier cambio en dosificaciones, instalaciones, transporte, etc., necesitará de un preaviso mínimo de quince (15) días siempre y cuando la documentación correspondiente que se ha debido presentar a la Dirección haya merecido su aprobación.

Cuando la hormigonera haya estado parada más de 30 minutos se limpiará perfectamente antes de volver a verter materiales en ella.

Artículo 3.13. TRANSPORTE DE HORMIGON

El periodo de tiempo comprendido entre la carga del camión y la descarga del hormigón en obra será inferior a una hora (1 h.) y durante el período de transporte y descarga deberán funcionar constantemente el sistema de agitación.

En ningún caso se tolerará la colocación en obra de masas que acusen un principio de fraguado.

Control

Cada quinientos (500) metros cúbicos como máximo se efectuarán las pruebas de uniformidad que se recogen en el artículo 2.2. de la Instrucción para la fabricación y suministro de hormigón preparado, aprobado por Orden de 5 de Mayo de 1.972 (EHPRE-72), tanto para la fabricación como para el transporte.

Artículo 3.14. VIBRADO DEL HORMIGON

El Contratista deberá presentar a la aprobación de la Dirección antes del inicio de las obras una documentación completa sobre el sistema de vibrado, con indicación de espesores de las tongadas a vibrar, puntos de aplicación de los vibradores, y duración del vibrado, quién, en su caso, podrá introducir los cambios que considere oportunos.

En todo caso el Contratista viene obligado a dar cumplimiento a los artículos 70.2. de la E.H.E y 610 del PG-3.

Artículo 3.15. PUESTA EN OBRA DEL HORMIGON

Se deberán tener en cuenta las recomendaciones que figuran en el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO y 610 del PG-3.

En particular se tendrá en cuenta lo siguientes:

- Juntas de hormigonado

Las juntas de hormigonado serán siempre perfectamente horizontales y deberán limpiarse en todos los casos con chorro de agua, debiendo presentar el Contratista a la Administración, una documentación completa del sistema a emplear, cuya aprobación quedará supeditada a la realización de pruebas previas en obra.

- Consistencia de los hormigones

En general se usarán hormigones de consistencia "plástica" (Artículo 30.6 de la E.H.E).

Si el proceso constructivo exigiera el empleo de consistencias blandas o fluidas, dicho particular deberá ser previamente autorizado por la Dirección quién podrá obligar al uso de mayor cantidad de cemento que la prevista o del empleo de aditivos plastificantes, sin que ello suponga modificaciones del precio.

Artículo 3.16. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS

Consistirá en demoler y retirar de las zonas afectadas por las obras los pavimentos existentes. Las operaciones de demolición se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las construcciones próximas.

Con anterioridad a la realización de tales operaciones se realizará un precorte de la superficie de pavimento a demoler, utilizando los medios adecuados a fin de que quede una línea de fractura rectilínea y uniforme.

Artículo 3.17. OBSERVACIONES GENERALES RESPECTO A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE HORMIGON

Acciones mecánicas durante la ejecución.

Durante la ejecución se evitará la actuación de cualquier sobrecarga estática o dinámica que pueda provocar daños en los elementos ya hormigonados.

Adecuación del proceso constructivo al proyecto.

Se adoptarán las medidas necesarias para conseguir que las disposiciones constructivas y los procesos de ejecución se ajusten en todo momento al proyecto.

En particular, deberá cuidarse de que tales disposiciones y procesos sean compatibles con la hipótesis considerada en el cálculo.

Acabado del hormigón

Se realizarán todas aquellas medidas que estime oportunas la Dirección de obra para mejorar acabado, como colocación de berenjenos, mechinales o cualquier otra medida que mejore el

acabado superficial del mismo, no siendo objeto alguno de reclamación de incremento de precio, puesto que se encuentran incluidas en el mismo.

En el caso de que los encofrados, el sistema de encofrado o cualquier otra causa proporcione acabados inadecuados a juicio de la Dirección de obra, el Contratista estará obligado a la reparación o demolición de los elementos hormigonados y sustitución del método constructivo si así lo estima conveniente la Dirección de obra. Los elementos de hormigón que presenten acabados defectuosos y que no hayan sido corregidos no serán de abono.

Terminación de los paramentos vistos

Las superficies del hormigón deberán quedar terminadas de forma que presenten buen aspecto, sin defectos ni rugosidades que requieran la necesidad de un enlucido posterior, el cual, en caso de que fuese necesario, a juicio del Director de las Obras, correrá a cargo del Contratista.

Si no se prescribe otra cosa, la máxima flecha o irregularidad que deben presentar los paramentos planos, medida respecto a una regla de dos metros (2 m.) de longitud aplicada en cualquier dirección será la siguiente:

Superficies vistas: dos milímetros (2 mm.)
Superficies ocultas: seis milímetros (6 mm.)

Artículo 3.18. INSPECCION DE LAS OBRAS DE HORMIGON

Para garantizar la correcta ejecución de las obras de hormigón habrá a su frente en la Contrata un técnico especializado y responsable encargado de vigilar el cumplimiento de las condiciones impuestas en cada caso a quién incumbirá especialmente vigilar la calidad de los materiales, su dosificación en hormigonera, la correcta disposición de los encofrados antes del hormigonado y las condiciones de amasado, colocación, compactación, curado de los hormigones y sus fechas de desencofrado, atendiendo, para todo ello, las indicaciones del Ingeniero Director y anotando en un libro-registro todas las modificaciones que se introduzcan sobre el proyecto.

Todo ello, sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Dirección de la obra, directamente o a través de la persona en quién delegue, que autorizará el hormigonado, podrá detenerlo cuando lo crea necesario y fijará la forma de elegir las masas para la fabricación de las probetas, el ensayo de éstas y las partes de obra que hayan de someterse a prueba.

Artículo 3.19. ENSAYOS DE RESISTENCIA DEL HORMIGON Y PRUEBAS DE LA OBRA

Son preceptivos para las obras de hormigón en cuanto no se opongan a lo especificado en este Pliego, los ensayos previos, característicos, de control y de información previstos en la Instrucción de Hormigón estructural, CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO

Artículo 3.20 ESTRUCTURA METÁLICA, ARMADURAS

Las armaduras serán de acero tipo B 500 S

Los perfiles laminados S-272

Los aceros de pilotes A-42

y cumplirán todas las disposiciones que figuran en el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO y 241 del PG-3.

Control

Se realizará un control normal del acero, conforme a lo que se define en el CÓDIGO ESTRUCTURAL DEL REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO.

Artículo 3.21. BALIZAMIENTO DE LA OBRA

El Contratista estará obligado, a su costa, al balizamiento diurno y nocturno de las obras, tanto en el aspecto terrestre como en el marítimo.

En particular, se obliga a colocar y mantener durante todo el período de ejecución del muelle, dos boyas luminosa de las características y apariencias que se le indique por la Dirección de la Obra, para delimitar la canal de entrada de las embarcaciones que operan en los muelles.

CAPITULO IV- MEDICION Y ABONO DE LAS OBRAS

Artículo 4.1. DEFINICION DEL PRECIO UNITARIO

Todas las unidades de obra se abonarán exclusivamente con arreglo a los precios fijados en el Cuadro de Precios núm. 1, a los que se aplicarán los correspondientes coeficientes de Contrata, adjudicación y revisión de precios de acuerdo con lo que se estipule en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Estos precios comprenden sin excepción ni reserva la totalidad de los gastos y cargas ocasionados por la ejecución de los trabajos, en los plazos y condiciones establecidos, comprendidas todas las obligaciones impuestas al Contratista por el presente Pliego y documentos complementarios.

Todos los precios suponen cada unidad de obra completa y correctamente terminada y en condiciones de recepción.

Artículo 4.2. CONDICIONES GENERALES DE VALORACIÓN

Será de aplicación a todo lo relacionado con este Capítulo lo prescrito la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las obras se abonarán a los precios fijados en el Cuadro de Precios nº 1. con los coeficientes reglamentarios especificados en el Presupuesto General, con la deducción proporcional a la baja obtenida en la licitación y haciéndose las mediciones en obra por unidades completamente terminadas y ejecutadas con sujeción a las condiciones de este Pliego.

En el precio de cada unidad de obra se consideran incluidos los costes de los medios auxiliares, energía, maquinaria, materiales y mano de obra necesarios para dejar la unidad completamente terminada. Incluirá asimismo todos los costes de transportes, comunicaciones, carga y descarga, pruebas y ensayos; costes indirectos, instalaciones, impuestos, derechos, patentes y en general lo necesario para la completa terminación de la unidad de obra, según las prescripciones de este Pliego.

Las unidades estarán completamente acabadas, con las terminaciones, refino, pintura, herrajes y accesorios adecuados, aunque alguno de estos elementos no esté determinado en el proyecto.

Se considerarán incluidos en los precios los trabajos preparatorios que sean necesarios, tales como caminos de acceso, nivelaciones y cerramiento, siempre que no estén medidos o valorados en el presupuesto.

Serán de cuenta del Contratista los siguientes gastos y costes que se entienden tiene el Contratista incluido en los precios que oferte:

- A) Los gastos de vigilancia a pie de obra.
- B) Los gastos y costes ocasionados por los ensayos de materiales y hormigones que exija el Ingeniero Director, así como de pruebas de estructuras.
- C) Los gastos y costes de construcción, recepción y retirada de toda clase de construcciones e instalaciones auxiliares.

- D) Los gastos y costes de alquiler o adquisición de terrenos para depósito de maquinaria y materiales o para la explotación de canteras, teniendo siempre en cuenta el artículo 2.2 donde se indica que la cantera no forma parte de la obra.
- E) Los gastos y costes de seguros y de protección de la obra y de los acopios contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes, así como los de guardería y vigilancia.
- F) Los daños ocasionados por la acción del oleaje en taludes no protegidos con escollera.
- G) Los gastos y costes de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras. Así como los de establecimiento de vertederos, su acondicionamiento, conservación, mantenimiento, vigilancia y terminación final.
- H) Los gastos y costes de suministro, colocación, funcionamiento y conservación de señales y luces de tráfico tanto terrestres como marítimas, boyas flotantes, muertos y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras.
- I) Los gastos y costes de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza de la obra a su terminación.
- J) Los gastos y costes de montaje, conservación y retirada de instalaciones para suministro de agua y energía eléctrica necesaria para las obras.
- K) Los gastos y costes de demolición de las instalaciones, limpieza y retirada de productos.
- L) Los gastos y costes de terminación y retoques finales de la obra.
- M) Los gastos y costes de instrumentación, recogida de datos e informe de cualquier tipo de pruebas o ensayos.
- N) Los gastos y costes de reposición de estructuras, instalaciones, pavimentos, etc. dañados o alterados por necesidades de las obras o sus instalaciones, o por el uso excesivo de aquellas derivadas de la obra.
- O) Los gastos y costes correspondientes al control de calidad, inspección y vigilancia de las obras por parte de la Administración en los términos que desarrollan desde el artículo 5.7 al 5.13
- P) Los gastos y costes de replanteo y liquidaciones de obra debidos bien a los servicios correspondientes a la Administración o a los auxilios que solicite del Contratista la Dirección de Obra.
- Q) Los gastos y costes del material o equipo a suministrar a la Administración y que se explicitan en otros apartados.
- R) Las tasas que por todos los conceptos tenga establecida la Administración en relación a las obras.
- S) Los gastos y costes que se deriven a origen del contrato, tanto previos como posteriores al mismo.
- T) Los gastos y costes en que haya de incurrirse para la obtención de licencias y permisos, etc. necesarios para la ejecución de todos los trabajos.

- U) Los gastos de conservación de la unidades de obra hasta la fecha de su recepción definitiva.
- V) Los gastos de reconocimiento y estudios geológicos y geotécnicos que el Contratista con su riesgo, ventura y responsabilidad considere necesario realizar, tanto para preparar la oferta y programa de trabajo como para estimar la estabilidad de excavaciones, dragados y rellenos.
- W) Los gastos de sondeos y mediciones que el Contratista considere necesarios para preparar la oferta, especialmente en la zona de agua.
- X) Los gastos de una embarcación con equipo de sonda para medida de profundidades y obtención de perfiles en zona de agua.

Artículo 4.3. SISTEMA DE MEDICIÓN Y VALORACIÓN NO ESPECIFICADO

La medición y la valoración de las unidades de obra que no hayan sido especificadas expresamente en este Pliego, se realizarán de conformidad al sistema de medición que dicte la Dirección de Obra y con los precios que figuran en el Contrato.

Las partidas alzadas se abonarán por su precio íntegro, salvo aquellas que lo sean "a justificar", que se abonarán tal como se especifica en el apartado siguiente.

Artículo 4.4. ABONO DE LAS PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICAR

Las Partidas Alzadas a Justificar se abonarán:

- a) A los Precios Unitarios de los Cuadros de Precios de este Proyecto cuando se trate de unidades que aparezcan en los mismos.
- b) Cuando se trate de unidades no incluidas en los Cuadros de precios se determinará su Coste Directo por uno de los siguientes procedimientos:
 - Por aplicación de los precios unitarios de mano de obra, materiales y maquinaria contenidos en la Justificación de Precios de este Proyecto.
 - Mediante justificación de los costes reales de ejecución de la unidad en cuestión, que deberá ser aceptada explícitamente por la Dirección de la Obra.

Una vez determinado el Coste Directo, se aplicará a dicha cantidad el porcentaje de Costes Indirectos, para obtener el coste de Ejecución Material.

- c) A los costes de Ejecución Material determinados mediante los criterios especificados en los apartados a) o b), se aplicarán los coeficientes reglamentarios especificados en el Presupuesto General y la Baja obtenida en la licitación de las obras.

Artículo 4.5. PRECIOS DE UNIDADES DE OBRA NO PREVISTAS EN EL CONTRATO

En relación a todas las unidades de obra, que se necesiten para terminar completamente el Proyecto o que lo complementen y que no hayan sido definidas en él, caso de no existir precio para ellas dentro de los Cuadros de Precios números uno (1) y dos (2) del Proyecto, será de aplicación el artículo 242 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 4.6. OBRAS DEFECTUOSAS

Si existieran obras que fueran defectuosas, pero aceptables a juicio de la Dirección de Obra, ésta determinará el precio o partida de abono que pueda asignarse, después de oír al Contratista. Este podrá optar por aceptar la resolución o rehacerlas con arreglo a las condiciones de este Pliego, sin que el plazo de ejecución exceda el fijado.

Todo ello conforme a la Cláusula 44 del PCAG.

Artículo 4.7. MODO DE ABONAR LAS OBRAS CONCLUIDAS E INCOMPLETAS

Las obras concluidas, ejecutadas con sujeción a las condiciones de este Pliego y documentos complementarios, se abonarán, previas las mediciones necesarias, a los precios consignados en el Cuadro de precios número uno (1), incrementados con los coeficientes reglamentarios especificados en el presupuesto general, con la deducción proporcional a la baja obtenida en la licitación.

Cuando a consecuencia de rescisión o por otra causa, fuese necesario valorar obras incompletas, se aplicarán los precios del cuadro de precios número dos (2) sin que pueda presentarse la valoración de cada unidad de obra en otra forma que la establecida en dicho cuadro.

En ninguno de estos casos tendrá derecho el Contratista a reclamación alguna, fundada en la insuficiencia de los precios de los cuadros o en omisión del coste de cualquiera de los elementos que constituyen los referidos precios.

En el supuesto a que hace referencia el párrafo segundo de este artículo, el Contratista deberá preparar los materiales que tenga acopiados y que se haya decidido aceptar, para que estén en disposición de ser recibidos en el plazo que al efecto determine la Dirección de Obra, siéndole abonado de acuerdo con lo expresado en el cuadro de precios número dos (2).

Artículo 4.8. OBRAS EN EXCESO

Cuando parte de las obras ejecutada en exceso por errores del Contratista, o por cualquier otro motivo que no haya dimanado de órdenes expresas de la Dirección de Obra, perjudicasen, a juicio de la Dirección de Obra, la estabilidad o el aspecto de la construcción, el Contratista tendrá obligación de demoler a su costa la parte de la obra así ejecutada. Además deberán demoler a su costa las partes que sean necesarias para la debida trabazón con la que se ha de construir de nuevo, con arreglo al Proyecto.

Las escolleras y rellenos de material de cantera que sean colocados fuera de perfiles de proyecto deberá retirarse y sustituirse por el material anejo, si es que lo hubiere en la sección tipo, a no ser que el contratista proponga, y se acepte, mantenerlos, en cuyo caso se abonarán al precio de material que hubiera debido utilizarse. Si aquellos excesos quedasen en zonas de navegación deberán retirarse en todo caso.

Artículo 4.9. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Todos los gastos de medición y comprobación de las mediciones de las obras y de su calidad, serán de cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a proporcionar a su cargo cuantos medios reclame la Dirección de Obra para tales operaciones, así como a realizarlas, sometiéndose a los procedimientos que se le fije y a suscribir los documentos con los datos obtenidos. Si tuviera algún reparo deberá consignarlo en ellos de modo claro y conciso, a reserva de presentar otros datos en el plazo de tres (3) días, que expresen su desacuerdo con los documentos citados. Si se negase a alguna de

estas formalidades, se entenderá que el Contratista renuncia a sus derechos respecto a estos extremos y se conforma con los datos de la Dirección de Obra.

El Contratista tendrá derecho a que se le entregue duplicado de cuantos documentos tengan relación con la medición y abono de las obras, debiendo estar suscritos por la Dirección de Obra y el Contratista y siendo de su cuenta los gastos que originen tales copias.

Artículo 4.10. TRANSPORTES

En la composición de precios se ha contado con los gastos correspondientes a los transportes, partiendo de unas distancias medias teóricas. Los precios de los materiales puestos a pie de obra no se modificarán, sea cual fuere el origen y la distancia de los mismos. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna basada en alegar origen distinto o mayores distancias de transporte.

Artículo 4.11. REPLANTEOS

Todas las operaciones y medios auxiliares, que se necesiten para los replanteos, incluso equipos de buzos, serán de cuenta del Contratista, no teniendo por este concepto derecho a reclamación de ninguna clase.

Artículo 4.12. RELACIONES VALORADAS Y CERTIFICACIONES

Las mediciones se realizarán de acuerdo a lo indicado en este Pliego. Con los datos de las mismas la Dirección de Obra preparará las certificaciones. La tramitación de certificaciones y en su caso las incidencias que pudieran surgir con el Contratista se realizarán según las cláusulas 47 y 48 del PCAG. y según los artículos 136 y 142 del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tomarán además los datos que a juicio de la Administración puedan y deban tenerse después de la ejecución de las obras y con ocasión de la medición para la liquidación total.

Tendrá derecho el Contratista a que se entregue duplicado de todos los documentos que contengan datos relacionados con la medición de las obras, debiendo estar suscritas por la Dirección de Obra y por la Contrata, siendo de cuenta de ésta, los gastos originados por tales copias.

Se entenderá que todas las certificaciones que se vayan haciendo de la obra, lo son a buena cuenta de la liquidación final de los trabajos.

Artículo 4.13. MEDIOS AUXILIARES

Para todas las obras comprendidas en este Proyecto está incluido en el precio de la unidad todos los medios auxiliares necesarios, tanto para la construcción de éstas, como para garantizar la seguridad personal de las operaciones, no teniendo derecho el Contratista, bajo ningún concepto, a reclamación para que se abone cantidad alguna por los gastos que puedan ocasionarle los medios auxiliares, siendo de su absoluta responsabilidad los daños y perjuicios que pueda producirse tanto en las obras como en los operarios por falta, escasez o mal empleo de éstos en la construcción de las mismas.

Si la administración acordase prorrogar el plazo de ejecución de las obras, o no pudieran recibirse a su terminación por defecto de las mismas el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna o pretexto de mayores gastos en la conservación y vigilancia de las obras.

Quedan igualmente comprendidos todos los gastos imprevistos que puedan resultar de los trastornos atmosféricos, terrenos movedizos y abundancia de agua.

La Dirección de Obra podrá certificar partidas a cuenta de los medios auxiliares, con la garantía de los que se encuentren en obra, considerándolos como materiales acopiados, dentro de las posibilidades que permitan las consignaciones anuales y con arreglo a las condiciones estipuladas en las Cláusulas 55, 56, 57 y 58 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y a las siguientes:

- a) La Contrata demostrará documentalmente ser propietaria absoluta de estos medios auxiliares y se comprometerá a que los mismos queden afectados a la obra, no pudiendo disponer total o parcialmente de ellos sin autorización escrita de la Dirección y a que, en caso de resolución, la Administración pueda libremente utilizar tales medios por sí o por el uso o deterioro de los mismos hasta la cantidad que se estipule mediante Acta contradictoria aprobada por la Administración.
- b) Antes de efectuar abonos a cuenta de los medios auxiliares, se levantará el Acta contradictoria en la que se reseñen los aparatos y medios auxiliares afectados por los abonos correspondientes, su valoración y cuantía en cada uno de ellos que quede afectado por el citado abono. Se entenderá a todos los efectos por valoración de los medios auxiliares, el resultado de aplicar la baja de subasta al valor real actual de los mismos, habida cuenta de su coste y de su estado de conservación.
- c) El importe total a abonar a cuenta de los medios auxiliares, no podrá ser superior al setenta y cinco por ciento (75%) de la amortización que para ellos corresponda a las unidades de obra que queden por ejecutar al hacer los abonos.
- d) La Administración se resarcirá de la cantidad abonada a cuenta deduciendo en todas las certificaciones siguientes un porcentaje superior al que representa la cantidad abonada a cuenta sobre el total de la obra que en ese momento quede por ejecutar que requiera el empleo de dichos medios auxiliares.
- e) En el caso de que un determinado medio auxiliar, por no ser necesario a la obra y con la autorización que en la condición a) se especifica, sea retirado, la cantidad que reste para la amortización de la cantidad abonada a cuenta de él será descontada en el momento en que se proceda a retirarlo.
- f) Se procederá también en la forma indicada en la condición e) cuando el medio auxiliar determinado se inutilice por cualquier causa o cuando la Dirección libremente estime que ese medio ya no es indispensable para la terminación de los trabajos y en esos casos el elemento de referencia quedará libremente a disposición del Contratista.
- g) El anticipo que se haga a la Contrata por la Administración no podrá alegarse como justificación del incumplimiento de los plazos de ejecución marcados en el Contrato, ni para la modificación de los importes de las anualidades fijadas en el mismos.

Artículo 4.14. HORMIGONES

Se abonarán por su volumen teórico en m³ medido según los planos de Proyecto, al precio correspondiente del Cuadro nº 1 que comprende la fabricación del hormigón, suministro y su puesta en obra incluso la parte proporcional de encofrado, desencofrado, curado y demás operaciones, equipos, trabajos con equipo de buzos y medios auxiliares.

En el precio están incluidos cuantos gastos sean necesarios hasta alcanzar, como mínimo, las dimensiones previstas en el proyecto con paramentos verticales y continuos, así como la preparación de la superficie de apoyo y las operaciones que sean preciso efectuar para limpiar, enlucir o reparar las superficies de hormigón en las que se acusen irregularidades de los encofrados o presenten aspecto defectuoso.

En el precio de los hormigones se consideran incluidos todos los gastos de encofrados, cimbras, talleres de fabricación, etc., necesarios para la terminación total de los mismos en obra.

También se encuentra incluido en el precio la colocación de berenjenos, ejecución de mechinales y todas aquellas operaciones que especifique la Dirección de obra para mejorar su acabado.

No serán de abono los aditivos al hormigón que utilice el Contratista por propia iniciativa (previa autorización de la Dirección de Obra) o por necesidad constructiva.

Dentro de los materiales se considera incluido, lógicamente, el cemento, no aceptándose variación de precio debido al cambio del tipo de cemento.

Los elementos de hormigón que presenten acabados defectuosos y que no hayan sido corregidos, no serán de abono.

Artículo 4.15. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS

Esta unidad se abonará por aplicación del precio correspondiente del cuadro de precios nº1 a los metros cuadrados (m²) de pavimento deducidos de las secciones tipo de los planos del Proyecto, e incluye todas las operaciones necesarias para su total realización, incluso precorte, carga, transporte a vertedero y canon de vertido.

Artículo 4.16. MEDICION Y ABONO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD

El abono de esta Partida Alzada a justificar, que figura en el Presupuesto General, se realizará de acuerdo con los precios unitarios definidos en el Anejo "Estudio de Seguridad y Salud" del presente Proyecto. Los precios unitarios de este Estudio de Seguridad y Salud tendrán carácter contractual.

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud, el Contratista quedará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien y desarrollen y complementen, en función de sus propios sistemas de ejecución de la obra las prescripciones contenidas en el citado estudio. En dicho plan se incluirá, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que la empresa adjudicataria proponga con la correspondiente valoración económica de las mismas, que no podrá en ningún caso, superar el importe que como Partida Alzada a justificar figura en el presupuesto del proyecto.

CAPITULO V- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5.1. PLAZO DE EJECUCION

En la Memoria del Proyecto se propone un plazo para la ejecución de las obras de TRES (3) meses, no obstante el plazo definitivo será el que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la adjudicación de las obras.

Artículo 5.2. RECEPCION DE LAS OBRAS

Una vez terminadas las obras, si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

La recepción se realizará según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 5.3. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será el que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Artículo 5.4. LIQUIDACION DE LA OBRA

La liquidación de la obra se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 243.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 5.5. EJECUCION DE LAS OBRAS

Las obras se efectuarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y al Proyecto que sirva de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al Contratista el Director de la Obra, que serán de obligado cumplimiento para aquel siempre que lo sean por escrito.

El Contratista es completamente responsable de la elección del lugar de emplazamiento de los talleres, almacenes y parque de maquinaria, sin que pueda contar para ello con superficies o lugares comprendidos en el actual recinto portuario sin la previa aprobación y sin que tenga derecho a reclamación alguna por este hecho o por la necesidad o conveniencia de cambiar todos o alguno de los emplazamientos antes o después de iniciados los trabajos.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el Contratista es responsable de las faltas que puedan advertirse en la construcción.

Los efectos del Contrato se regularán en todo por las disposiciones que rigen los Contratos de Obras del Estado, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por los Capítulos V y VI del Reglamento General de Contratación, y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Construcción de Obras del Estado.

Artículo 5.6. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El Contratista se hará responsable de toda clase de reivindicaciones que se refieren a suministros y materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución de las obras y que proceden de titulares de patentes, licencias, planos modelos o marcas de fábrica o de comercio.

En el caso de que sea necesario, corresponde al Contratista obtener las licencias o autorizaciones precisas y soportar la carga de los derechos e indemnizaciones correspondientes.

En caso de acciones de terceros titulares de licencias, autorizaciones, planos, modelos, marcas de fábrica o de comercio utilizadas por el Contratista para la ejecución de los trabajos, el Contratista se hará cargo de dichas acciones y de las consecuencias que de las mismas se deriven.

Artículo 5.7. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista es responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar, a su costa, las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que puedan dictar la inspección de Trabajo y demás organismos competentes y las normas de seguridad que corresponden a las características de las obras.

El Contratista debe establecer, bajo su exclusiva responsabilidad, un plan que especifique las medidas prácticas de seguridad que para la consecuencia de las precedentes prescripciones estime necesario tomar en la obra.

Artículo 5.8. OBLIGACIONES DE CARACTER SOCIAL

El Contratista como único responsable de la realización de las obras se compromete al cumplimiento a su costa y riesgo de todas las obligaciones que se deriven de su carácter legal de patrono respecto a las disposiciones de tipo laboral vigentes o que puedan dictarse durante la ejecución de las obras.

Serán de cargo del Contratista los gastos de establecimiento y funcionamiento de las atenciones sociales que se requieran en la obra.

La Dirección de Obra podrá exigir del Contratista en todo momento, la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de la seguridad social de los trabajadores ocupados en la ejecución de las obras.

Artículo 5.9. ORGANIZACION Y POLICIA DE LAS OBRAS

El Contratista es responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las obras.

Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por la Dirección de la Obra.

Artículo 5.10. INTERFERENCIA CON LA NAVEGACION

Las diversas operaciones de construcción se llevarán a cabo de forma que se cause la menor interferencia posible con la navegación, especialmente con el tráfico de embarcaciones pesqueras y deportivas.

Si resultara necesario desplazar cualquier parte de la instalación o interrumpir las operaciones de construcción debido al movimiento de buques y equipos flotantes, dicho desplazamiento o

interrupción de operaciones se efectuará siempre que así lo ordene la Dirección de la Obra, por cuenta y riesgo del Contratista.

Artículo 5.11. INADECUADA COLOCACION DE MATERIALES

Si durante la ejecución de los trabajos el Contratista perdiera, vertiera o arrojara por la borda, hundiera o inadvertidamente colocara cualquier material, instalación, maquinaria o accesorios que, en opinión de la Dirección de la obra pudieran representar un peligro y obstrucción para la navegación o que, en cualquier otra forma, pudieran ser objetables, los recuperará y retirará con la mayor prontitud sin coste adicional alguno.

Hasta que se efectúe dicha recuperación y retirada, el Contratista dará aviso inmediato de toda obstrucción que se produzca por alguna de las causas anteriores, suministrando la correspondiente descripción y situación de la misma.

Si el mencionado Contratista rehusara, mostrara negligencia o demora en el cumplimiento de tal requisito dichas obstrucciones serán señalizadas o retiradas, o ambas cosas, por oficio y el coste de dicha señalización o retirada, o ambas cosas será deducido de cualquier cantidad adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista.

Artículo 5.12. RETIRADA DE LA INSTALACION

A la terminación de los trabajos, el Contratista retirará prontamente su instalación y estructura provisionales, incluidas las balizas, boyas, y otras señales colocadas por el mismo, en el mar o en tierra, a menos que se disponga otra cosa por la Dirección de la Obra.

Si el mencionado Contratista rehusara, mostrara negligencia o demora en el cumplimiento de estos requisitos, dichas instalaciones serán consideradas como obstáculo o impedimento y podrán ser retiradas de oficio.

El coste de dichas retiradas en su caso, será deducido de cualquier cantidad adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista.

Artículo 5.13. OBLIGACIONES GENERALES

Es obligación del Contratista efectuar cuanto sea necesario para la buena marcha, orden y terminación de las obras contratadas y de forma además que no se entorpezca el tráfico en el puerto aunque no se halle expresamente estipulado en este Pliego de Condiciones siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga por escrito la Dirección de la obra.

El Contratista tendrá al frente de los trabajos al personal competente necesario para la buena organización de los mismos y al menos un Ingeniero de Caminos y un Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Queda obligado a hacer cuanto fuera necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aún cuando no se halle estipulado en estas condiciones, siempre que sin separación de su espíritu y recta interpretación lo disponga la Dirección.

El Contratista tendrá a su personal asegurado contra el riesgo de incapacidad permanente o muerte, en la Caja Nacional de Seguros y Accidentes de Trabajo. Está obligado además, al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social fiscal y de protección de la Industria Nacional sean de aplicación y estén vigentes de la fecha de adjudicación de la Contrata, o se dicten durante la ejecución de los trabajos.

También serán de cuenta de la Contrata y quedan absorbidos en los precios:

- Los gastos originados al practicar los replanteos y la custodia y reposición de estacas, marcas y señales.
- Las indemnizaciones a la Administración y a terceros por todos los daños que cause con las obras y por la interrupción de los servicios públicos o particulares.
- Las catas para mejor definición de la infraestructura.
- Los gastos de establecimiento y desmontaje de almacenes, talleres y depósitos.
- Los gastos de establecimiento y desmontaje de los carteles señaladores de obra de acuerdo con las normas vigentes.
- La implantación y conservación de cuantas señales de tráfico y elementos precisos para la seguridad del tráfico de vehículos y peatones de acuerdo a la O.M. de 14 de Marzo de 1.960, la Orden Circular número 67 de la Dirección General de Carreteras sobre señalización de obras y el Código de circulación.
- Los gastos de protección de todos los materiales y de la propia obra contra todo deterioro y daño durante el período de construcción.
- Los daños ocasionados por la acción del oleaje en taludes no protegidos con escollera, según lo indicado en los planos de Proyecto.
- Los gastos derivados de la más estricta vigilancia para dar cumplimiento a todas las disposiciones relacionadas con la seguridad personal de los obreros en el trabajo.
- La limpieza para dejar en perfecto estado todos los espacios interiores y exteriores a las construcciones evacuando los desperdicios y basura.
- Los gastos y costes de suministro, funcionamiento y conservación de señales y luces de tráfico tanto terrestres como marítimas, boyas flotantes, muertos y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras.
- La retirada de todas las instalaciones, herramientas, materiales, etc. y la limpieza general final de la obra para su recepción provisional.
- Cualesquiera gastos derivados de las distintas operaciones requeridas para la ejecución de las obras.

En el caso de que el Contratista no cumpliera con alguna de las expresadas obligaciones, la Dirección de Obra previo aviso, podrá ordenar que se ejecuten las correspondientes labores con cargo a la contrata.

El Contratista mantendrá por su cuenta, como mínimo, un (1) vigilante de la Administración, durante las horas diarias que a juicio de la Dirección fuese necesario, abonándosele los jornales y haberes para su categoría, no pudiendo este montante en concepto de vigilancia, exceder del 1% del Presupuesto de Adjudicación.

Artículo 5.14. PROGRAMA DE TRABAJO

Sin perjuicio del Programa de Trabajos que el Contratista haya presentado en su oferta y ajustándose a las líneas generales del mismo con las modificaciones que, en su caso, la Dirección de la obra haya introducido para la adjudicación, el Contratista deberá presentar en el plazo de 15 días hábiles a partir de la aprobación del Acta de Comprobación del Replanteo, el programa detallado de trabajos para la ejecución de las obras redactadas en cumplimiento de las disposiciones vigentes, y de las instrucciones que emita la Dirección de la Obra.

En dicho programa deberán concretarse los siguientes extremos:

- 1.- Lugar de procedencia de los distintos materiales, sistema de explotación de yacimiento, medio de selección y transporte a emplear, forma y lugar de acopios, etc.
- 2.- Descripción detallada del sistema de obra a emplear en cada tajo, donde figure la organización y sistema de ejecución de cada unidad de obra indicando maquinaria a emplear en cada tajo, potencias, rendimientos previstos, medios humanos y auxiliares.
- 3.- Ritmo de las obras en concordancia con los medios previstos y relación entre los distintos tajos, acompañando un diagrama gráfico detallado (PERT, GANTT, DIAGRAMA ESPACIO TIEMPO, etc.).
- 4.- Relación y descripción detallada de las instalaciones a construir como auxiliares de obra, con indicación del plazo en que estarán terminadas.
- 5.- Plazos parciales previstos en relación con la consecución del plazo total.
- 6.- Programa de incorporación de medios humanos y maquinaria acorde con las partidas anteriores.
- 7.- Definición de lo que entiende como campaña de trabajo en el mar, condiciones que se suponen para la misma, y justificación de concordancia con la campaña definida, y protección para resguardar la obra ejecutada durante cada campaña.

El programa se estudiará de forma que no se produzcan interferencias que puedan afectar a las instalaciones del Puerto, extremo que habrá de justificarse detalladamente.

Asimismo, el programa se redactará de manera que en todo momento se respeten las servidumbres y limitaciones que impongan los diferentes organismos competentes.

Una vez aprobado el programa de trabajo será preceptivo en todos los extremos, así como el cumplimiento de los plazos parciales, que señalen para la ejecución de las obras.

Artículo 5.15. PERSONAL TECNICO AFECTO A LAS OBRAS

El Contratista vendrá obligado a mantener al frente de los trabajos un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuya designación deberá comunicarse al Ingeniero Director para su aprobación antes del comienzo del replanteo de las obras.

Artículo 5.16. SUBCONTRATISTAS O DESTAJISTAS

El Contratista podrá dar a destajo o en subcontrato cualquier parte de la obra que no exceda del 25% del valor total del contrato, siendo preciso que previamente obtenga la oportuna autorización

de la Dirección de Obras para lo que, previamente, deberá informar a la misma acerca de su intención y de la extensión del destajo.

La Dirección de Obra está facultada para decidir la exclusión de un destajista por estimar al mismo incompetente, o por no reunir las necesarias condiciones. Comunicará esta decisión al Contratista y este deberá tomar las medidas necesarias inmediatas para la rescisión de este destajo.

En ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre los destajistas y la Administración como consecuencia del desarrollo por aquellos trabajos parciales correspondientes al subcontrato, siendo siempre responsable el Contratista ante la Administración de todas las actividades del destajista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las condiciones expresadas en este Pliego.

Artículo 5.17. CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES

En caso de contradicción entre los Planos y Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo prescrito en este último. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser aceptado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que, a juicio del Director de las obra, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente, y ésta tenga precio en el contrato.

Los diversos capítulos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas son complementarios entre sí, entendiéndose que las prescripciones que contenga uno de ellos y afecte a otros obligan como si estuviesen en todos. Las contradicciones o dudas entre sus especificaciones se resolverán por la interpretación que razonadamente haga el Director de las Obras.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos, tanto por el Director de las Obras como por el Contratista, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación del Replanteo.

Artículo 5.18. TRABAJOS NOCTURNOS

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el Director de las Obras y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación del tipo e intensidad que el Director ordene; y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los requeridos trabajos nocturnos.

Artículo 5.19. PERMISOS Y LICENCIAS

El Contratista deberá obtener, a su costa, todos los permisos o licencias para la ejecución de las obras, con excepción de las correspondientes a las expropiaciones, servidumbres y servicios que se definan en el contrato.

Artículo 5.20. ENSAYOS

Los ensayos se efectuarán y supervisarán con arreglo a las Normas de Ensayos aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas y en defecto la NLT, por laboratorios de obras homologados, cualquier tipo de ensayo que no esté incluido en dichas normas deberán realizarse con arreglo a las instrucciones que dicte el Director de las Obras.

El Adjudicatario abonará el costo de los ensayos que se realicen, que no podrá superar el uno por ciento (1%) del presupuesto de adjudicación, el cual se encuentra repercutido en los precios ofertados.

Artículo 5.21. CALCULOS DE OBRA

El Contratista deberá presentar a requerimiento del Director de las obras, cálculos de elementos prefabricados y estructurales de las obras, firmados por un técnico competente, como: forjados, torres de alumbrado, cálculos de instalaciones de aire acondicionado, eléctricos, etc. cuyo abono será a su cargo.

Artículo 5.22. REVISION DE PRECIOS

Dado que la obra tiene un plazo de ejecución de menos de 2 años, no será de aplicación ninguna cláusula de revisión de precios, salvo las de carácter excepcional que sean de aplicación a este contrato.

Artículo 5.23. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Dado que la obra tiene un importe valor estimado de contrato inferior a 500.000 €, no será necesaria para la adjudicación de las obras la clasificación de los contratistas que concurren a la licitación

Santander, Junio 2022

CONSULTOR: *i3m*, S.L.

Autor del Proyecto



Fdo.: ANTONIO LONGARELA HERRERO

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
(Colegiado N° 15223)



Ayuntamiento de Arnüero

Barrio Palacio 1
39194 Arnüero (Cantabria)



DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO

“PROYECTO TÉCNICO DE AFIANZAMIENTO Y REFUERZO DE LA SEGURIDAD DEL MURO DE PISCINA NATURAL EN LA PLAYA DEL SABLE, EN ISLA - ARNÜERO (CANTABRIA)”

SITUACIÓN: **Playa del Sable** - (Ayuntamiento de Arnüero)

PROMUEVE: **Ayuntamiento de Arnüero**

Barrio Palacio 1
39194 Arnüero (Cantabria)

AUTOR: **Antonio Longarela Herrero** (Ingeniero de Caminos, C. y P.)

FECHA: **Junio de 2022**



Estudio de Ingeniería TRES MARES, S.L.

Los Abedules 11, bajo - 39011 Santander

Tlfno: 942 03 44 01 - Fax: 942 03 44 02

estudio@ingenieriatresmares.com



DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO

- 1.- Mediciones
- 2.- Cuadro de Precios nº1
- 3.- Cuadro de Precios nº2
- 4.- Presupuestos



1.- Mediciones

MEDICIONES

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO 00 MOVILIZACIÓN DE MEDIOS							
00.01	PA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PROVISIONAL PLAYA Movilización/desmovilización (instalación y desinstalación) de planchas metálicas en construcción de acceso en la playa del Sable para la aproximación de la autobomba y las autogrúas con el suministro de materiales, mediante pala retroexcavadora						2,00
00.02	PA MOVILIZACIÓN AUTOBOMBAS, AUTOGRÚAS Y DUMPERES Movilización y desmovilización de autobombas y autogrúas y dumperes al punto de la playa del sable desde el que se realizarían las operaciones de carga y descarga de materiales y bombeo de hormigón.						2,00
00.03	PA MOVILIZACIÓN DE ENCOFRADOS Y MEDIOS AUXILIARES Movilización y desmovilización de encofrados, equipos auxiliares de limpieza, equipos de buceo, embarcación auxiliar, generador y compresor, etc.						2,00

MEDICIONES

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO 01 LIMPIEZA DE ZONA A REFORZAR							
01.01	m2 LIMPIEZA DE MURO Y PAREDES PIEDRA ZONA A RECALZAR						
	Limpieza de paramentos de roca y muros con rasqueta y lanza de agua, realizada por equipo de buzos y incluso retirada del materiales desprendido a tierra para su gestión a vertedero.						
	Paño nº1	1	10,94	4,30			47,04
	Paño nº2	1	6,91	4,30			29,71
	Paño nº3	1	2,39	4,10			9,80
	Paño nº4	1	3,07	5,60			17,19
	Paño nº5	1	0,97	3,00			2,91
	Paño nº6	1	2,25	3,00			6,75
							<hr/>
							113,40
01.02	m3 LIMPIEZA DE FONDOS DE ARENA EN LA ZONA DE RECALCE						
	Limpieza arenas, con equipo de buzos y bomba tipo mamut en la zona de recalce.						
	Paño nº1	0,1	16,38	2,79			4,57
	Paño nº2	0,1	20,38	2,19			4,46
	Paño nº3	0,1	2,39	4,10			0,98
	Paño nº4	0,1	3,07	5,60			1,72
	Paño nº5	0,1	0,97	3,00			0,29
	Paño nº6	0,1	2,25	3,00			0,68
							<hr/>
							12,70

MEDICIONES

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO 02 CONSTRUCCIÓN DEL REFUERZO							
02.01	m2 ENCOFRADO METÁLICO RECUPERABLE RECALCES LATERALES						
	Suministro y colocación de encofrado metálico sumergido y aéreo recuperable para la ejecución del recalce, incluso buzos, grúa para el izado de los módulos de encofrado, arriostramientos y apuntalamientos necesarios para garantizar la estabilidad durante el hormigonado. Medida la superficie realmente encofrada.						
	Paño nº3	1,25	2,20	4,10			11,28
	Paño nº4	1,25	2,40	5,60			16,80
	Paño nº5	1,25	2,00	3,00			7,50
	Paño nº6	1,25	2,00	3,00			7,50
							<hr/>
							43,08
02.02	m3 ENCOFRADO CON SACOS DE YUTE RELLENOS DE MORTERO						
	Fábrica submarina de sacos con un contenido de cemento de 400 Kg/ m3., colocados en obra como encofrado para la contención del hormigón en el hormigonado de la zapata de zócalo de consolidación, incluidos el suministro de sacos a pie de obra, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra tanto del personal de tierra como de hombres rana para su colocación.						
	Zona Exterior	0,5	8,50	1,77			7,52
		0,5	8,50	1,17			4,97
	Zona interior	0,5	10,00	1,99			9,95
		0,5	10,00	1,47			7,35
							<hr/>
							29,79
02.03	m3 HORMIGÓN HM-30/B/20/IIIb+Qb (SR-MR) EN RECALCES						
	Hormigón preparado tipo HM-30/B/20/IIIb+Qb (SR-MR) en la zapata del muro de recalce, incluso fabricación, suministro, bombeo, vertido y vibrado. Medido el volumen totalmente ejecutado.						
	Paño nº1	1	16,38	2,79			45,70
	Paño nº2	1	20,38	2,19			44,63
	Paño nº3	1	2,39	4,10			9,80
	Paño nº4	1	3,07	5,60			17,19
	Paño nº5	1	0,97	3,00			2,91
	Paño nº6	1	2,25	3,00			6,75
							<hr/>
							126,98

MEDICIONES

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO 03 CONTROL DE CALIDAD							
03.01	Ud ENSAYOS RESISTENCIA COMPRESION Toma de muestra, fabricación de cinco (5) probetas cilíndricas de 150x300mm con medida de asiento mediante cono de abrams, curado, pulido y rotura a compresión simple según UNE EN 12350-1, UNE EN 12350-2, UNE EN 12390-2 y UNE 12390-3, incluso emisión de acta de resultados						4,00
03.02	Ud ENSAYOS PENETRACION AGUA Ensayo de penetración de agua en el hormigón según UNE EN 12390-8 con secado previo en estufa, incluso emisión de acta de resultados						1,00

MEDICIONES

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO 04 GESTION DE RESIDUOS							
04.01	PA GESTIÓN RESIDUOS						
	PA de Gestión de Residuos, según presupuesto desglosado en el Anejo N°7-Gestión de Residuos de Construcción y Demolición						
		1				1,00	
							1,00
							1,00

MEDICIONES

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD
CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD							
05.01	PA Seguridad y Salud						
	PA de Seguridad y Salud, según presupuesto desglosado en el Documento N°8-Estudio de Seguridad y Salud	1				1,00	
							1,00



2.- Cuadro de Precios nº1

CUADRO DE PRECIOS 1

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 00 MOVILIZACIÓN DE MEDIOS			
00.01	PA	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PROVISIONAL PLAYA Movilización/desmovilización (instalación y desinstalación) de planchas metálicas en construcción de acceso en la playa del Sable para la aproximación de la autobomba y las autogrúas con el suministro de materiales, mediante pala retroexcadora	6.360,00
		SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS	
00.02	PA	MOVILIZACIÓN AUTOBOMBAS, AUTOGRÚAS Y DUMPERES Movilización y desmovilización de autobombas y autogrúas y dumperes al punto de la playa del sable desde el que se realizarían las operaciones de carga y descarga de materiales y bombeo de hormigón.	1.590,00
		MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS	
00.03	PA	MOVILIZACIÓN DE ENCOFRADOS Y MEDIOS AUXILIARES Movilización y desmovilización de encofrados, equipos auxiliares de limpieza, equipos de buceo, embarcación auxiliar, generador y compresor, etc.	1.060,00
		MIL SESENTA EUROS	

CUADRO DE PRECIOS 1

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 01 LIMPIEZA DE ZONA A REFORZAR			
01.01	m2	LIMPIEZA DE MURO Y PAREDES PIEDRA ZONA A RECALZAR Limpieza de paramentos de roca y muros con rasqueta y lanza de agua, realizada por equipo de buzos y incluso retirada del materiales desprendido a tierra para su gestión a vertedero.	210,44
		DOSCIENTOS DIEZ EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
01.02	m3	LIMPIEZA DE FONDOS DE ARENA EN LA ZONA DE RECALCE Limpieza arenas, con equipo de buzos y bomba tipo mamut en la zona de recalce.	204,73
		DOSCIENTOS CUATRO EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS	

CUADRO DE PRECIOS 1

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 02 CONSTRUCCIÓN DEL REFUERZO			
02.01	m2	ENCOFRADO METÁLICO RECUPERABLE RECALCES LATERALES Suministro y colocación de encofrado metálico sumergido y aéreo recuperable para la ejecución del recalce, incluso buzos, grúa para el izado de los módulos de encofrado, arriostramientos y apuntalamientos necesarios para garantizar la estabilidad durante el hormigonado. Medida la superficie realmente encofrada.	242,86
		DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
02.02	m3	ENCOFRADO CON SACOS DE YUTE RELLENOS DE MORTERO Fábrica submarina de sacos con un contenido de cemento de 400 Kg/ m3., colocados en obra como encofrado para la contención del hormigón en el hormigonado de la zapata de zócalo de consolidación, incluidos el suministro de sacos a pie de obra, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra tanto del personal de tierra como de hombres rana para su colocación.	727,21
		SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS	
02.03	m3	HORMIGÓN HM-30/B/20/IIIb+Qb (SR-MR) EN RECALCES Hormigón preparado tipo HM-30/B/20/IIIb+Qb (SR-MR) en la zapata del muro de recalce, inclu-so fabricación, suministro, bombeo, vertido y vibrado. Medido el volumen totalmente ejecutado.	632,06
		SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con SEIS CÉNTIMOS	

CUADRO DE PRECIOS 1

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 03 CONTROL DE CALIDAD			
03.01	Ud	ENSAYOS RESISTENCIA COMPRESION Toma de muestra, fabricación de cinco (5) probetas cilíndricas de 150x300mm con medida de asiento mediante cono de abrams, curado, pulido y rotura a compresión simple según UNE EN 12350-1, UNE EN 12350-2, UNE EN 12390-2 y UNE 12390-3, incluso emisión de acta de resultados	188,89
			CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
03.02	Ud	ENSAYOS PENETRACION AGUA Ensayo de penetración de agua en el hormigón según UNE EN 12390-8 con secado previo en estufa, incluso emisión de acta de resultados	207,55
			DOSCIENTOS SIETE EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

CUADRO DE PRECIOS 1

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 04 GESTION DE RESIDUOS			
04.01	PA	GESTIÓN RESÍDUOS	1.853,80
		PA de Gestión de Residuos, según presupuesto desglosado en el Anejo N°7-Gestión de Residuos de Construcción y Demolición	
			MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

CUADRO DE PRECIOS 1

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD			
05.01	PA	Seguridad y Salud PA de Seguridad y Salud, según presupuesto desglosado en el Documento N°8-Estudio de Seguridad y Salud	4.843,57

CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES
EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS



3.- Cuadro de Precios nº2

CUADRO DE PRECIOS 2

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	UD	RESUMEN		PRECIO
CAPÍTULO 00 MOVILIZACIÓN DE MEDIOS				
00.01	PA	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PROVISIONAL PLAYA Movilización/desmovilización (instalación y desinstalación) de planchas metálicas en construcción de acceso en la playa del Sable para la aproximación de la autobomba y las autogrúas con el suministro de materiales, mediante pala retroexcadora		
			Suma la partida.....	6.000,00
			Costes indirectos 6,00%	360,00
			TOTAL PARTIDA.....	6.360,00
00.02	PA	MOVILIZACIÓN AUTOBOMBAS, AUTOGRÚAS Y DUMPERES Movilización y desmovilización de autobombas y autogrúas y dumperes al punto de la playa del sable desde el que se realizarían las operaciones de carga y descarga de materiales y bombeo de hormigón.		
			Suma la partida.....	1.500,00
			Costes indirectos 6,00%	90,00
			TOTAL PARTIDA.....	1.590,00
00.03	PA	MOVILIZACIÓN DE ENCOFRADOS Y MEDIOS AUXILIARES Movilización y desmovilización de encofrados, equipos auxiliares de limpieza, equipos de buceo, embarcación auxiliar, generador y compresor, etc.		
			Suma la partida.....	1.000,00
			Costes indirectos 6,00%	60,00
			TOTAL PARTIDA.....	1.060,00

CUADRO DE PRECIOS 2

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	UD	RESUMEN		PRECIO
CAPÍTULO 01 LIMPIEZA DE ZONA A REFORZAR				
01.01	m2	LIMPIEZA DE MURO Y PAREDES PIEDRA ZONA A RECALZAR		
		Limpieza de paramentos de roca y muros con rasqueta y lanza de agua, realizada por equipo de buzos y incluso retirada del materiales desprendido a tierra para su gestión a vertedero.		
			Mano de obra.....	129,87
			Maquinaria.....	59,20
			Resto de obra y materiales.....	9,46
				<hr/>
			Suma la partida.....	198,53
			Costes indirectos 6,00%	11,91
				<hr/>
			TOTAL PARTIDA.....	210,44
01.02	m3	LIMPIEZA DE FONDOS DE ARENA EN LA ZONA DE RECALCE		
		Limpieza arenas, con equipo de buzos y bomba tipo mamut en la zona de recalce.		
			Mano de obra.....	129,87
			Maquinaria.....	54,07
			Resto de obra y materiales.....	9,20
				<hr/>
			Suma la partida.....	193,14
			Costes indirectos 6,00%	11,59
				<hr/>
			TOTAL PARTIDA.....	204,73

CUADRO DE PRECIOS 2

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	UD	RESUMEN		PRECIO
CAPÍTULO 02 CONSTRUCCIÓN DEL REFUERZO				
02.01	m2	ENCOFRADO METÁLICO RECUPERABLE RECALCES LATERALES Suministro y colocación de encofrado metálico sumergido y aéreo recuperable para la ejecución del recalce, incluso buzos, grúa para el izado de los módulos de encofrado, arriostramientos y apuntalamientos necesarios para garantizar la estabilidad durante el hormigonado. Medida la superficie realmente encofrada.		
			Mano de obra.....	170,56
			Maquinaria.....	8,84
			Resto de obra y materiales.....	49,71
			Suma la partida.....	229,11
			Costes indirectos 6,00%	13,75
			TOTAL PARTIDA.....	242,86
02.02	m3	ENCOFRADO CON SACOS DE YUTE RELLENOS DE MORTERO Fábrica submarina de sacos con un contenido de cemento de 400 Kg/ m3., colocados en obra como encofrado para la contención del hormigón en el hormigonado de la zapata de zócalo de consolidación, incluidos el suministro de sacos a pie de obra, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra tanto del personal de tierra como de hombres rana para su colocación.		
			Mano de obra.....	300,23
			Maquinaria.....	150,65
			Resto de obra y materiales.....	235,17
			Suma la partida.....	686,05
			Costes indirectos 6,00%	41,16
			TOTAL PARTIDA.....	727,21
02.03	m3	HORMIGÓN HM-30/B/20/IIIb+Qb (SR-MR) EN RECALCES Hormigón preparado tipo HM-30/B/20/IIIb+Qb (SR-MR) en la zapata del muro de recalce, incluso fabricación, suministro, bombeo, vertido y vibrado. Medido el volumen totalmente ejecutado.		
			Mano de obra.....	217,88
			Maquinaria.....	235,00
			Resto de obra y materiales.....	143,40
			Suma la partida.....	596,28
			Costes indirectos 6,00%	35,78
			TOTAL PARTIDA.....	632,06

CUADRO DE PRECIOS 2

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 03 CONTROL DE CALIDAD			
03.01	Ud	ENSAYOS RESISTENCIA COMPRESION Toma de muestra, fabricación de cinco (5) probetas cilíndricas de 150x300mm con medida de asiento mediante cono de abrams, curado, pulido y rotura a compresión simple según UNE EN 12350-1, UNE EN 12350-2, UNE EN 12390-2 y UNE 12390-3, incluso emisión de acta de resultados	
			Suma la partida..... 178,20
			Costes indirectos 6,00% <u>10,69</u>
			TOTAL PARTIDA..... 188,89
03.02	Ud	ENSAYOS PENETRACION AGUA Ensayo de penetración de agua en el hormigón según UNE EN 12390-8 con secado previo en estufa, incluso emisión de acta de resultados	
			Suma la partida..... 195,80
			Costes indirectos 6,00% <u>11,75</u>
			TOTAL PARTIDA..... 207,55

CUADRO DE PRECIOS 2

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	UD	RESUMEN		PRECIO
CAPÍTULO 04 GESTION DE RESIDUOS				
04.01	PA	GESTIÓN RESÍDUOS		
		PA de Gestión de Residuos, según presupuesto desglosado en el Anejo N°7-Gestión de Residuos de Construcción y Demolición		
			Suma la partida.....	1.748,87
			Costes indirectos..... 6,00%	104,93
			TOTAL PARTIDA.....	1.853,80

CUADRO DE PRECIOS 2

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD			
05.01	PA	Seguridad y Salud	
		PA de Seguridad y Salud, según presupuesto desglosado en el Documento N°8-Estudio de Seguridad y Salud	
		Suma la partida.....	4.569,41
		Costes indirectos..... 6,00%	274,16
		TOTAL PARTIDA.....	4.843,57



4.- Presupuestos

PRESUPUESTO

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 00 MOVILIZACIÓN DE MEDIOS				
00.01	PA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PROVISIONAL PLAYA Movilización/desmovilización (instalación y desinstalación) de planchas metálicas en construcción de acceso en la playa del Sable para la aproximación de la autobomba y las autogrúas con el suministro de materiales, mediante pala retroexcavadora	2,00	6.360,00	12.720,00
00.02	PA MOVILIZACIÓN AUTOBOMBAS, AUTOGRÚAS Y DUMPERES Movilización y desmovilización de autobombas y autogrúas y dumperes al punto de la playa del sable desde el que se realizarían las operaciones de carga y descarga de materiales y bombeo de hormigón.	2,00	1.590,00	3.180,00
00.03	PA MOVILIZACIÓN DE ENCOFRADOS Y MEDIOS AUXILIARES Movilización y desmovilización de encofrados, equipos auxiliares de limpieza, equipos de buceo, embarcación auxiliar, generador y compresor, etc.	2,00	1.060,00	2.120,00
TOTAL CAPÍTULO 00 MOVILIZACIÓN DE MEDIOS.....				18.020,00

PRESUPUESTO

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 LIMPIEZA DE ZONA A REFORZAR				
01.01	m2 LIMPIEZA DE MURO Y PAREDES PIEDRA ZONA A RECALZAR Limpieza de paramentos de roca y muros con rasqueta y lanza de agua, realizada por equipo de buzos y incluso retirada del materiales desprendido a tierra para su gestión a vertedero.	113,40	210,44	23.863,90
01.02	m3 LIMPIEZA DE FONDOS DE ARENA EN LA ZONA DE RECALCE Limpieza arenas, con equipo de buzos y bomba tipo mamut en la zona de recalce.	12,70	204,73	2.600,07
TOTAL CAPÍTULO 01 LIMPIEZA DE ZONA A REFORZAR.....				26.463,97

PRESUPUESTO

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 CONSTRUCCIÓN DEL REFUERZO				
02.01	m2 ENCOFRADO METÁLICO RECUPERABLE RECALCES LATERALES Suministro y colocación de encofrado metálico sumergido y aéreo recuperable para la ejecución del recalce, incluso buzos, grúa para el izado de los módulos de encofrado, arriostramientos y apuntalamientos necesarios para garantizar la estabilidad durante el hormigonado. Medida la superficie realmente encofrada.			
		43,08	242,86	10.462,41
02.02	m3 ENCOFRADO CON SACOS DE YUTE RELLENOS DE MORTERO Fábrica submarina de sacos con un contenido de cemento de 400 Kg/ m3., colocados en obra como encofrado para la contención del hormigón en el hormigonado de la zapata de zócalo de consolidación, incluidos el suministro de sacos a pie de obra, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra tanto del personal de tierra como de hombres rana para su colocación.			
		29,79	727,21	21.663,59
02.03	m3 HORMIGÓN HM-30/B/20/IIIb+Qb (SR-MR) EN RECALCES Hormigón preparado tipo HM-30/B/20/IIIb+Qb (SR-MR) en la zapata del muro de recalce, incluso fabricación, suministro, bombeo, vertido y vibrado. Medido el volumen totalmente ejecutado.			
		126,98	632,06	80.258,98
	TOTAL CAPÍTULO 02 CONSTRUCCIÓN DEL REFUERZO.....			112.384,98

PRESUPUESTO

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 CONTROL DE CALIDAD				
03.01	Ud ENSAYOS RESISTENCIA COMPRESION Toma de muestra, fabricación de cinco (5) probetas cilíndricas de 150x300mm con medida de asiento mediante cono de abrams, curado, pulido y rotura a compresión simple según UNE EN 12350-1, UNE EN 12350-2, UNE EN 12390-2 y UNE 12390-3, incluso emisión de acta de resultados	4,00	188,89	755,56
03.02	Ud ENSAYOS PENETRACION AGUA Ensayo de penetración de agua en el hormigón según UNE EN 12390-8 con secado previo en estufa, incluso emisión de acta de resultados	1,00	207,55	207,55
TOTAL CAPÍTULO 03 CONTROL DE CALIDAD.....				963,11

PRESUPUESTO

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 GESTION DE RESIDUOS				
04.01	PA GESTIÓN RESIDUOS			
	PA de Gestión de Residuos, según presupuesto desglosado en el Anejo N°7-Gestión de Residuos de Construcción y Demolición			
		1,00	1.853,80	1.853,80
	TOTAL CAPÍTULO 04 GESTION DE RESIDUOS.....			1.853,80

PRESUPUESTO

AFIANZAMIENTO Y REFUERZO MURO PISCINA NATURAL PLAYA DEL SABLE

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD				
05.01	PA Seguridad y Salud			
	PA de Seguridad y Salud, según presupuesto desglosado en el Documento N°8-Estudio de Seguridad y Salud			
		1,00	4.843,57	4.843,57
	TOTAL CAPÍTULO 05 SEGURIDAD Y SALUD.....			4.843,57
	TOTAL.....			164.529,43



CAP	RESUMEN	EUROS
00	MOVILIZACIÓN DE MEDIOS.....	18.020,00
01	LIMPIEZA DE ZONA A REFORZAR.....	26.463,97
02	CONSTRUCCIÓN DEL REFUERZO.....	112.384,98
03	CONTROL DE CALIDAD.....	963,11
04	GESTION DE RESIDUOS.....	1.853,80
05	SEGURIDAD Y SALUD.....	4.843,57

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL..... 164.529,43

13,00% Gastos generales 21.388,83
6,00% Beneficio industrial..... 9.871,77

TOTAL VALOR ESTIMADO..... 195.790,03

21,00% I.V.A. 41.115,91

TOTAL BASE LICITACIÓN..... 236.905,94

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**236.905,94**).

Santander Junio 2022

CONSULTOR: **i3m**, S.L.U.

Autor del Proyecto

Fdo.: ANTONIO LONGARELA HERRERO

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
(Colegiado Nº 15223)